

En Madrid, a 10 de septiembre de 2024

**TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.** (la "Sociedad" o "tuTECHÔ"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente hace pública la siguiente:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El consejo de administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la sede de AZORA, sita en Calle Villanueva 2B, el día 10 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 11 de octubre de 2024, en el mismo lugar, también a las 13:00 horas.

Se adjunta el anuncio de convocatoria, que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (<u>tutechô (tutecho.es)</u>) junto con la restante documentación pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

#### **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024**

#### 1. LUGAR, FECHA Y HORA DE CEEBRACIÓN

El Consejo de Administración de TECHO HOGAR SOCIMI, S.A., de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, en su reunión de 5 de septiembre de 2024, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la sede de AZORA, sita en Calle Villanueva 2B, el día 10 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 11 de octubre de 2024, en el mismo lugar, también a las 13:00 horas, al objeto de someter a examen y aprobación los siguientes puntos:

#### 2. ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad por aportación no dineraria, en un importe de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (527.639,00.-€), mediante la creación de nuevas acciones, con una prima de emisión total de 15.829,24.-€ (0,0300001327.-€ por acción).
- 2.- Delegación de facultades.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

#### DERECHO A SOLICITAR COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA:

Se hace constar el derecho que les asiste a los señores accionistas relativo a la solicitud del complemento de convocatoria, de conformidad con el vigente artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"). De conformidad con lo anterior, los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. En dicha solicitud los señores accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA:**

Los derechos de asistencia, representación y voto de los accionistas se regularán por lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales vigentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, todos los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de asistencia a la Junta General, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que tengan las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días naturales de antelación a aquel en que se vaya a celebrar la Junta General.

#### **DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:**

De conformidad con el artículo 184 LSC, informamos a los señores accionistas que en el supuesto que no pudieran asistir a la reunión de la Junta General convocada, podrán delegar en otra persona, su representación y voto. La representación deberá de conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

La representación podrá efectuarse mediante correspondencia postal dirigida al domicilio de la Sociedad (calle Puenteareas, 18, 28002 Madrid) remitiendo un escrito en el que conste la representación otorgada o mediante correo electrónico remitiendo la correspondiente tarjeta a la siguiente dirección: info@tutecho.es.

A tal efecto, se adjunta a la presente un modelo de carta de representación y delegación de voto que, en su caso, debería firmarse y remitirse a la mayor brevedad por cualquiera de los medios antes mencionados.

La delegación de la representación se extenderá a todos los puntos del orden del día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos otros puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas por así permitirlo la normativa de aplicación.

Las delegaciones de representación hechas a favor de algún consejero ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate y de manera automática y sin necesidad de actuación alguna, a favor de la Secretaria no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

La representación y el voto a distancia solo serán válidos cuando sean recibidos como máximo veinticuatro horas antes del día anterior al previsto en que se celebrará la junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 13:00 horas del día 9 de octubre de 2024. De lo contrario, la representación se tendrá por no otorgada y el voto por no emitido.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto mediante la asistencia personal del accionista o por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, respectivamente, dentro del plazo establecido.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración de la Sociedad, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Asimismo, podrán los accionistas, desde la fecha de la presente convocatoria, acudir a la página web de la Sociedad (www.tutecho.es) donde encontrarán publicados: (i) el presente anuncio de convocatoria; y (ii) el texto íntegro de las propuestas de los acuerdos a someterse a aprobación de la Junta General.

#### TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

#### a) Responsable del tratamiento

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, usted queda informado de que la Sociedad tratará los datos de carácter personal facilitados, así como otros que lo identificarán como accionista de la Sociedad. Si tiene dudas o cuestiones que transmitir a la Sociedad en relación con el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse por escrito a la Sociedad en calle Puenteareas, 18, 28002 Madrid, o a la siguiente dirección de correo electrónico: info@tutecho.es

La Sociedad tratará los datos personales que los accionistas le remitan o que le sean facilitados desde las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, únicamente para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente documento.

Los datos podrán ser comunicados a terceros en cumplimiento del ejercicio del derecho de información previsto en la LSC, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de conformidad con lo establecido en el presente documento.

#### b) Derechos de protección de Datos

Los accionistas o representantes de los accionistas, titulares de los datos, podrán ejercitar en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y, cuando sus datos personales se traten sobre la base del interés legítimo, derecho de oposición en calle Puenteareas, 18, 28002 Madrid, o a la siguiente dirección de correo electrónico: info@tutecho.es, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere vulnerados sus derechos (https://www.aepd.es/).

Por último, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar el informe de los administradores sobre las aportaciones proyectadas en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito del documento

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y su Consejo de Administración.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.



# CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración de TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, en su reunión de 5 de septiembre de 2024, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la sede de AZORA, sita en Calle Villanueva 2B, el día 10 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 11 de octubre de 2024, en el mismo lugar, también a las 13:00 horas, al objeto de someter a examen y aprobación los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad por aportación no dineraria, en un importe de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (527.639,00.-€), mediante la creación de nuevas acciones, con una prima de emisión total de 15.829,24.-€ (0,0300001327.-€ por acción).
- 2.- Delegación de facultades.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN: Información y documentación disponible

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración de la Sociedad, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asimismo, podrán los accionistas, desde la fecha de la presente convocatoria, acudir a la página web de la Sociedad (www.tutecho.es) donde encontrarán publicados: (i) el presente anuncio de convocatoria; y (ii) el texto íntegro de las propuestas de los acuerdos a someterse a aprobación de la Junta General, junto con los correspondientes informes del Órgano de Administración y de experto designado por el Registro Mercantil de Madrid.

#### DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y los requisitos establecidos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, constando la representación por escrito y con carácter especial.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2024.

La Presidente del Consejo de Administración.- Dña. María Blanca Hernández Rodríguez.

# tuTECHÔ

# Propuestas de acuerdos Junta General Extraordinaria de Accionistas de

#### TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") de octubre de 2024

#### PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad por aportación no dineraria, en un importe de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (527.639,00.-€), mediante la creación de nuevas acciones, con una prima de emisión total de 15.829,24.-€ (0,0300001327.-€ por acción).

#### **ACUERDO**

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en un importe de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (39.299.399.-€) en la cantidad de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (527.639,00.-€), esto es, hasta el importe de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (39.827.038,00.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 527.639 nuevas acciones de la Sociedad, de un euro de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 0,0300001327 euros por acción y una prima de emisión total de 15.829,24 euros.

#### Tipo de emisión de las acciones.

El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada nueva acción ascenderá a 1,0300001327 euros por acción.

#### Destinatarios del Aumento de Capital y naturaleza de la aportación.

Las personas a las que se atribuirán las nuevas acciones que se crearán por la Sociedad son:

► INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L. (sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, en la calle Angel Gelan, n.º 2, y con N.I.F. B-91426438), 527.639 acciones, ambas incluidas, por un valor nominal de 527.639,00 € y una prima de emisión total de 15.829,24 €, que aportará como contravalor la siguiente finca (el "Inmueble"): Finca número 38570 del Registro de la Propiedad número 16 de Sevilla.

**Descripción.-** Parcela R-5 en el Área de Reforma Interior del Proyecto de Reparcelación del ARI-DCA-01, Fábrica de Contadores de Sevilla, procedente de la Hacienda de Jesús María y José, conocida también por la de Amat o Amate.

**Superficie.-** La parcela R-5 del ARI-DCA-01tiene una superficie de 680 m2 y una edificabilidad de 1.224 m2. La morfología de la parcela es rectangular y su uso urbanístico es terciario en edificación compacta.

**Linderos.-** Linda al norte con ARI-DCA-03, al Sur con calle de nueva creación en suelo urbano consolidado exterior al área, al Oeste con el viario D y al Este con ARI-DCA-03.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla n.º 16, al Folio 164, del Tomo 3.560, Libro 994, inscripción 5ª.

Referencia Catastral. - 8719060TG3481N0001QS.

Cargas.- Además de afecciones fiscales, el Inmueble se halla gravado con la carga real al pago de la cuenta del saldo de liquidación definitiva de los gastos de urbanización, que provisionalmente asciende a treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos con una cuota de participación de siete enteros ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco millonésimas por ciento de los costes de urbanización, según resulta de la inscripción primera de fecha 13 de abril de 2.010.

**Título.-** Título de Aportación, a favor de la entidad INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L, con C.I.F. B91426438, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante la Notaria, Dña. Montserrat Alvarez Sánchez, el 29 de Diciembre de 2016.

Valoración: Se valora a efectos de la presente ampliación de capital social en un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (543.468,24.-€).

Con carácter previo a la fecha de emisión del informe del Consejo de Administración, la citada persona, a la que se adjudicarán las nuevas acciones, ha manifestado y confirmado su compromiso de suscribir íntegramente la ampliación de capital y aportar el Inmueble.

#### Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

#### Admisión a negociación de las acciones.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad como consecuencia del Aumento de Capital en BME Growth.

#### Suscripción y desembolso.

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito y desembolsado mediante la aportación no dineraria del Inmueble por la persona jurídica determinada anteriormente.

#### Modificación de los estatutos sociales.

Se acuerda la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

"Artículo 5.- El capital social es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (39.827.038,00.-€), dividido en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO (39.827.038) acciones nominativas, pertenecientes a una única clase y serie, que confieren los derechos políticos y económicos señalados en la legislación vigente.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

La Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable."

#### Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en todos sus miembros, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente, pueda ejecutar el presente acuerdo y determinar las condiciones del mismo no acordadas por la Junta General de accionistas la Sociedad.

#### PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

#### Delegación de facultades

#### **ACUERDO**

Se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a los miembros del Consejo de Administración, así como a la Secretaria no Consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorgar y formalizar cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.

# INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL

TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.

SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL
MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS

En Madrid, a 5 de septiembre del 2024

#### 1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 300 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, el Consejo de Administración de **TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), emite el siguiente informe (el "**Informe**") al objeto de explicar y justificar en forma detallada, a los efectos requeridos por la legislación vigente, el aumento de capital mediante aportación no dineraria de un bien inmueble, que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En consecuencia de lo anterior, el presente Informe tiene por objeto describir la naturaleza y características del bien inmueble que se pretende aportar a la Sociedad como contravalor del aumento de capital de la Sociedad, así como las personas que han de efectuarlo, el número y valor nominal de las acciones que han de crearse y la cuantía del aumento de capital.

#### 2. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA APORTACIÓN.

En el aumento de capital social mediante aportación no dineraria se ofrecerá como contravalor la siguiente finca (el "*Inmueble*"), que se describe a continuación junto con el valor correspondiente de la misma:

#### I. Finca número 38570 del Registro de la Propiedad número 16 de Sevilla:

**Descripción.-** Parcela R-5 en el Área de Reforma Interior del Proyecto de Reparcelación del ARI-DCA-01, Fábrica de Contadores de Sevilla, procedente de la Hacienda de Jesús María y José, conocida también por la de Amat o Amate.

<u>Superficie.</u>- La parcela R-5 del ARI-DCA-01tiene una superficie de 680 m2 y una edificabilidad de 1.224 m2. La morfología de la parcela es rectangular y su uso urbanístico es terciario en edificación compacta.

<u>Linderos.-</u> Linda al norte con ARI-DCA-03, al Sur con calle de nueva creación en suelo urbano consolidado exterior al área, al Oeste con el viario D y al Este con ARI-DCA-03.

<u>Inscripción</u>.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla n.º 16, al Folio 164, del Tomo 3.560, Libro 994, inscripción 5<sup>a</sup>.

#### Referencia Catastral.- 8719060TG3481N0001QS.

<u>Cargas.</u>- Además de afecciones fiscales, el Inmueble se halla gravado con la carga real al pago de la cuenta del saldo de liquidación definitiva de los gastos de urbanización, que provisionalmente asciende a treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos con una cuota de participación de siete enteros ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco millonésimas por ciento de los costes de urbanización, según resulta de la inscripción primera de fecha 13 de abril de 2.010.

<u>Título</u>.- Título de Aportación, a favor de la entidad INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L, con C.I.F. B91426438, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante la Notaria, Dña. Montserrat Alvarez Sánchez, el 29 de Diciembre de 2016.

<u>Valoración</u>: Se valora a efectos de la presente ampliación de capital social en un importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA**Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (543.468,24.-€).

# 3. <u>PERSONAS QUE ASUMEN LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS.</u>

La persona jurídica que asumirá las nuevas acciones que se emitirán por la ampliación de capital social de la Sociedad mediante la aportación no dineraria del Inmueble, descrito en el apartado anterior, es la que se describe a continuación:

INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L. (sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, en la calle Angel Gelan, n.º 2, y provista con N.I.F. B91426438) asume QUINIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE (527.639) nuevas acciones nominativas, representadas mediante anotaciones en cuenta, de un euro de valor nominal cada una de ellas, por un importe total de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (527.639.-€), y con una prima de asunción total de 15.829,24.-€ (0,0300001327.-€ por acción), mediante la aportación no dineraria del Inmueble descrito anteriormente.

#### 4. ACCIONES QUE HAN DE CREARSE Y CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL.

La ampliación del capital social de la Sociedad se realizará aumentando el capital social, actualmente fijado en TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (39.299.399.-€) en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (527.639,00.-€), esto es, hasta la cifra de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (39.827.038,00. -€).

Dicha ampliación de capital social se efectuará mediante la creación de QUINIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE (527.639) nuevas acciones nominativas, de igual contenido de derechos que las anteriores, de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión total de 15.829,24.-€ (0,0300001327.-€ por acción).

El aumento de capital propuesto quedaría íntegramente asumido y desembolsado por la persona jurídica citada en el apartado 3 anterior mediante la aportación del Inmueble descrito en el apartado 2 anterior del presente Informe.

#### 5. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El aumento de capital, en caso de que sea aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, implicará la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

#### ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO EUROS (39.827.038,00. -€) desembolsado en su totalidad y dividido en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO (39.827.038) acciones nominativas, pertenecientes a una única clase y serie, que confieren los derechos políticos y económicos señalados en la legislación vigente. El capital social está integramente suscrito y desembolsado. La Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable."

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad suscriben el presente Informe sobre la propuesta de aumento de capital mediante aportación no dineraria, a los efectos de lo previsto en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, en Madrid a 5 de septiembre de 2024.

Digitally signed by 00819224X JOSE MANUEL DOMINGUEZ (C:A79199287) Date: 2024.07.23 11:07:50



Hoja nº 1/3

## CERTIFICADO DE VALORACIÓN

# CoHispania

# COMPAÑIA HISPANIA DE TASACIONES Y VALORACIONES, S.A. CERTIFICA QUE:

Como resumen al informe de tasación al que sintetiza emitido el 23/07/2024 para TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. NIF/CIF: A88268529 y que corresponde al expediente con nº 2024-205524-30-01 con nº de Referencia 2024-87396669 y a petición de EMPRESAS CIF Oficina Nº 0001, se ha efectuado el día 18 de Julio de 2024, la visita ocular al bién PARCELA URBANA DE USO TERCIARIO sito en Calle TRAVIESA, Nº 25, Parcela R-5, de la Localidad de SEVILLA, Provincia de Sevilla y Código Postal 41006, cuyo Nº de Ref. Catastral Unitaria es: 8719060TG3481N0001QS, y cuyos datos registrales facilitados son los siguientes:

Titular Registral: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: B91426437

Propietario: INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L,

Tipo de Propiedad: Pleno Dominio

% Propiedad real: 100,00

% Propiedad: 100,00. Pleno Dominio (Pleno Dominio)

Destino previsto: Desconocido

Clasificación del Terreno: Suelo urbano

#### Registro de la Propiedad nº 16 SEVILLA

FINCA	DENOMINACIÓN	LIBRO	ТОМО	FOLIO	SECCION	INSCRIPCIÓN
38570	Parcela	994	3560	164		5ª

#### CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO

DENOMINACIÓN	C.R.U
Parcela	41046000670864

#### REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Comercial Centro Comercial	
solar Solar uso comercial	8719060TG3481N0001QS

#### REFERENCIA CATASTRAL DEL TERRENO

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Parcela	8719060TG3481N0001QS



Hoja nº 2/3

Conforme a la finalidad, criterios y métodos de valoración indicados en el informe así como a la documentación facilitada y las comprobaciones realizadas en la visita y sobre dicha información consideramos que el bién descrito tiene un valor de tasación que asciende a:

# QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS. (543.468,24€)

Compañia Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A. no se hace responsable de los posibles vicios ocultos del bién. Del valor de tasación, en su caso, habría que deducir, caso de no haberlo hecho en este Certificado y si procediera, cuantas cargas y gravámenes pudieran recaer sobre el bién.)

#### RESUMEN DE VALORES Y METODOS POR UNIDADES (€)

USO CONSIDERADO	FINCA	r.dinámico
Comercial Centro Comercial		
solar Solar uso comercial	38570	543.468,24

#### VALOR DE TASACIÓN DESGLOSADO POR FINCA REGISTRAL

FINCA	SUPERFICIE (m²)	V.UNITARIO (€/m²)	V. TOTAL (€)
38570	680,00	799,22	543.468,24
VALOR TOTAL			543.468,24

Limitaciones al dominio: Gravada con la carga real, al pago de la cuenta del saldo de liquidación definitiva de los gastos de urbanización,.

#### **CONDICIONANTES**

El presente informe se emite sin condicionantes.

#### **ADVERTENCIAS GENERALES**

- Se advierte que como no se ha dispuesto de documentación registral actualizada se desconoce la titularidad actual y las posibles cargas que afecten al inmueble.
- Se advierte que no se ha dispuesto de cédula urbanística actualizada del terreno valorado por lo que las condiciones urbanísticas expuestas, y sobre las que se han realizado los cálculos, han sido las extraidas de la normativa del municipio y consulta al Técnico Municipal de Urbanismo correspondiente. Cualquier variación o diferencia con los parámetros utilizados en el presente informe podrían afectar al valor final de tasación.
- Se advierte que la finca está incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificacioens Ruinosas, lo que obliga a iniciar la construcción en un plazo determinado, actualmente prorrogado en 3 años a contar desde el 3 de Enero de 2022. El incumplimiento puede conllevar su venta forzosa mediante concurso público.

#### **OBSERVACIONES:**

La finalidad de esta tasación es determinar el valor razonable/valor de mercado del inmueble valorado.



Hoia nº 3/3

#### **ADVERTENCIAS GENERALES**

Aunque se han seguido los principios y metodología de la ECO/805/2003, la EHA/3011/2007 y la EHA/564/2008, de 28 de Febrero (excepto en lo relativo a las comprobaciones derivadas de la visita al interior del inmueble), al no tratarse de la finalidad recogida en su artículo 2, no se ha cumplido enteramente la misma y no podrá ser utilizada para la finalidad de mercado hipotecario.

#### FINAL IDAD

El presente certificado se ha realizado para la finalidad de VALOR RAZONABLE (.

Determinar valor razonable del activo con motivo de aportación no dineraria, ante el Registro Mercantil de Madrid.)

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Informe de Tasación ha sido elaborado según la metodología y criterios de la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el BOE nº 85 del 09-04-2003. La finalidad de la tasación es diferente a las recogidas en la Orden por lo que esta no se encuentra afecta a las disposiciones legales específicas para las finalidades contempladas en ella.

La presente tasación se ha realizado sin acogerse a la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de Marzo de 2.003 sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para determinadas finalidades financieras, publicada en el B.O.E del 9 de Abril de 2003

#### VIGENCIA DE LA VALORACIÓN

El presente informe de tasación no podrá utilizarse transcurridos ocho meses de la fecha de emisión del informe

Para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente certificado en Madrid, y se emite el día 23/07/2024. Fecha límite de validez: 23 de Marzo de 2025.



FIRMADO POR EL TÉCNICO VALORADOR

Fdo.: ANTONIO MANUEL ESCUDERO GOMEZ ARQUITECTO TÉCNICO FIRMADO POR LA SOCIEDAD

Co Hispania



INFORME DE TASACIÓN	
N° EXPEDIENTE DE TASACIÓN	
30-2024-205524-30 / 2024-87396669	
SOLICITANTE	N.I.F.
TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.	A88268529
ENTIDAD PETICIONARIA	
EMPRESAS CIF	
FINALIDAD	
VALOR RAZONABLE	
TIPO:	
PARCELA URBANA DE USO TERCIARIO	
UBICACIÓN :	
Calle TRAVIESA, N° 25, Parcela R-5	
41006 SEVILLA	
Sevilla	
FECHA DE VISITA	
18 de Julio de 2024	
FECHA DE INFORME	

23 de Julio de 2024



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 1/12

#### 1.- SOLICITANTE DE LA TASACIÓN Y FINALIDAD

#### **SOLICITANTE**

TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. 28002 - Madrid NIF/CIF: A88268529

#### **FINALIDAD**

VALOR RAZONABLE

.

Determinar valor razonable del activo con motivo de aportación no dineraria, ante el Registro Mercantil de Madrid.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Informe de Tasación ha sido elaborado según la metodología y criterios de la orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el BOE nº 85 del 09-04-2003. La finalidad de la tasación es diferente a las recogidas en la Orden por lo que esta no se encuentra afecta a las disposiciones legales específicas para las finalidades contempladas en ella.

La presente tasación se ha realizado sin acogerse a la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de Marzo de 2.003 sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para determinadas finalidades financieras, publicada en el B.O.E del 9 de Abril de 2003

## 2.- IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

#### 2.1.- IDENTIFICACIÓN FÍSICA

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE** PARCELA URBANA DE USO TERCIARIO **EMPLAZAMIENTO:** Calle TRAVIESA, N° 25, Parcela R-5

MUNICIPIO: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA C.P.: 41006

OTROS DATOS: En el presente informe se valora la la parcela R-5 resultante del Proyecto de Reparcelación

del ARI-DCA-01, Fábrica de Contadores de Sevilla. En la documentación registral

aportada no consta actualizada la dirección postal, siendo en la actualidad la indicada en el presente informe. No obstnte, no existen dudas en cuenta a la identificación de la misma.

pues se ha dispuesto de los planos del estudio de detalle en los que se han podido comprobar los linderos descritos en nota simple son coincidentes con los de dichos planos.

Linderos registrados:

Linda al Norte con ARI-DCA-03,

Sur, con calle de nueva creación en suelo urbano consolidado exterior al área,

Oeste con el viario D y Este con ARI-DCA-03.

COORDENADAS GPS: LATITUD 37.385067000 y LONGITUD -5.951941000

#### 2.2.- DATOS REGISTRALES DEL TERRENO

Registro de la Propiedad nº 16 de SEVILLA

Denominación	Sección	Libro	Tomo	Folio	Finca Registral	Inscripción
Parcela		994	3560	164	38570	5°



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA N° 2/12

#### 2.3.- IDENTIFICACION CATASTRAL DEL TERRENO

Denominación	Referencia Catastral			
Parcela	8719060TG3481N0001QS			

#### 3.- COMPROBACIONES Y DOCUMENTACIÓN

#### 3.1.- COMPROBACIONES REALIZADAS

Determinación del estado ocupación

Cumplimiento Planteamiento Urbanístico

Total correspondencia entre Registro e Inmueble

Identificación Registral

Inspección ocular del interior

Inspección ocular del exterior

Régimen de Protección Pública

Determinación del Aprovechamiento Urbanístico

Régimen Protección Patrimonio Arquitectónico

Correspondencia con finca catastral

No existe procedimiento de expropiación

No existe Plan o Proyecto de expropiación

No existe Resolución Administrativa que pueda dar lugar a Expropiación

No hay incoado Expediente que pueda dar lugar a Expropiación

No han vencido plazos Urbanización o Edificación

Comprobado la no existencia de procedimiento de incumplimiento de deberes

#### 3.2.- DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Documentación catastral

Reportaje fotográfico

Licencia de Apertura

Documentación Urbanistica del Aprovechamiento

Certificación Registral, Nota Simple o Escrituras

#### 4.- LOCALIDAD Y ENTORNO

#### 4.1.- LOCALIDAD

#### TIPO DE NÚCLEO

DESCRIPCIÓN: Capital de provincia y de comunidad autónoma. Sevilla es capital de la Comunidad autónoma andaluza y constituye, con los municipios del Área metropolitana, la mayor concentración de población de Andalucía. Su término municipial tiene una extensión superficial de 141,31 Km². Se sitúa en la vega del río Guadalquivir, a unos 80 Km. de la desembocadura, y a tan solo 8 m sobre el nivel del mar, contando con puerto fluvial de cierta importancia. La provincia de Sevilla es una de las ocho provincias de Andalucía, España. Limita con las provincias de Málaga y Cádiz al Sur, Huelva al Oeste, Badajoz al Norte, y Córdoba al Este.

TIPO CARACTERÍSTICO: Urbano.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Su actividad se desarrolla en diversos sectores con predominio del terciario.

#### OCUPACIÓN LABORAL

OCUPACIÓN LABORAL: Dentro de la estructura económica de la ciudad de Sevilla, las actividades del sector primario poseen una escasa significación. La industria es el sector económico que genera mayor valor añadido, siendo el motor de otras actividades auxiliares de los servicios y la construcción principalmente. En términos económicos, Sevilla es un importante centro comercial, de servicios, financiero, y junto con el Área Metropolitana un área intensamente industrial, donde se está impulsando el desarrollo de nuevas empresas que se ubican en los diferentes parques industriales. El sector servicios de la ciudad de Sevilla ocupa un lugar destacado la distribución comercial. La educación con la Universidad al frente potencia la investigación.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 3/12

sanidad, principalmente la hospitalaria, atiende las necesidades de la población del Área Metropolitana y el turismo cuenta con una buena red de hoteles y restaurantes, de todos los tamaños y categorías. Asimismo en la ciudad hay una amplia red de sucursales de todas las instituciones financieras del país. Para la entrada y salida de productos elaborados o vendidos en Sevilla y su área de influencia, se cuenta con el puerto de Sevilla y el aeropuerto de San Pablo, que canalizan el flujo del comercio exterior, con una estación de ferrocarril expresa para el trasiego de mercancías y con una amplia zona logística para facilitar el trasiego de mercancías mediante camiones. La actividad comercial por el río Guadalquivir es la que se registra en el puerto con la entrada y salida de mercancías en los barcos que arriban navegando por el río desde su desembocadura en Sanlúcar de Barrameda. Gracias al patrimonio histórico y monumental, sus diversos espacios escénicos, culturales y sus Fiestas de Primavera (Semana Santa y Feria de Abril), la ciudad es receptora de turismo nacional e internacional. Es la tercera ciudad más visitada de España, por detrás de Barcelona y Madrid.

NIVEL DE RENTA: El nive de renta de los residentes de este entorno puede considerarse medio, con una renta media declarada según datos del S.I.M.A. (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía) en el año 2019 de 22.007 €.

#### POBLACIÓN DE DERECHO

Según el padrón del Instituto Nacional de Estadística de 2023: 684.025 habitantes de derecho. La tendencia, respecto al padrón de 2022, es: Creciente

#### **EVOLUCIÓN RECIENTE**

EVOLUCIÓN: Creciente.

#### 4.2.- ENTORNO

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES: El inmueble se encuentra ubicado en zona periférica, dentro del barrio de Santa Aurelia en el distrito Cerro-Amate y a unos 6 Km del centro d ela ciudad.

CARACTER PREDOMINANTE DEL ENTORNO: El uso predominante en el entorno es el residencial.

ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL ENTORNO: ORDENACION: Predominando las edificaciones en altura en bloque abierto, pero también existen viviendas unifamiliares y edificos industriales.

NIVEL DE DESARROLLO: El nivel de desarrollo se considera completo, existiendo algunas zonas en renovación.

NIVEL DE CONSOLIDACIÓN: El grado de consolidación es alto.

DENSIDAD DE LAS EDIFICACIONES: La densidad de las edificaciones es alta.

NIVEL DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES: El nivel de ocupación se considera alto.

ANTIGÜEDAD DE LAS EDIFICACIONES: El entorno tiene una antigüedad característica media de entre 40 y 50 años. Se observa que también existen promociones de obra nueva de viviendas de VPO de reciente construcción.

GRADO DE RENOVACIÓN DE LAS EDIFICACIONES: El grado de renovación de las edificaciones del entorno se considera medio-alto.

CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE: La calidad de las edificaciones del entorno se considera media-baja.

#### 4.3.- INFRAESTRUCTURAS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ABASTECIMIENTO DE AGUA: Red general de abastecimiento de agua.

ALUMBRADO PÚBLICO: Red de suministro de alumbrado público.

PAVIMENTACIÓN: Asfaltado de viales y pavimentado de aceras con baldosas hidráulicas.

RED DE GAS CANALIZADO: Red de suministro de gas canalizado.

RED DE SANEAMIENTO: Red general de alcantarillado.

RED DE TELEFONÍA: Red de suministro de telefonía.

SUMINISTRO ELÉCTRICO: Red general de suministro eléctrico.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: De la observación del entorno, se puede decir que el estado de conservación de la infraestructura es bueno en general, salvo afecciones que no se puedan detectar a simple vista.

#### 4.4.- EQUIPAMIENTOS Y COMUNICACIONES

#### **EQUIPAMIENTOS**

ASISTENCIAL: Centro de salud La Candelaria.

COMERCIAL: Básico variado, con proximidad a grandes superficies comerciales.

DEPORTIVO: Suficientes. Instalaciones deportivas diversas en el entorno próximo.

ESCOLAR: Centros de educación infantil, primaria y secundaria.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 4/12

LÚDICO: Suficiente.

RELIGIOSO: Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria.

ZONAS VERDES: Cercano al Parque Amate.

#### COMUNICACIONES

ACCESIBILIDAD: Buena. Red urbana; SE-30, A-4, A-49, A-66, A-92.

AUTOBÚS: Autobuses urbanos de línea regular 5 y A4.

ESTACIONAMIENTO: Difícil aparcamiento en superficie.

FERROCARRIL: Estación de cercanías y largo recorrido Santa Justa a 3,9 Km. de distancia.

METRO: Estación de 1º de Mayo a 600 m. de distancia.

PARKING PÚBLICO: No dispone de parking próximo.

TRÁFICO: Nivel Medio.

AEROPUERTO: Aeropuerto de Sevilla-San Pablo a unos 8,8 Km del inmueble.

#### 5.- DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	REGISTRAL	CATASTRAL	PROYECTO	COMP BRUTA	COMP NETA	ADOPTADA
	(m²)	(m²)	(m²)	(m²)	(m²)	(m²)	(m²)
Parcela		680	680	680			680

#### 5.1.- DESCRIPCIÓN

MORFOLOGÍA: Parcela de forma rectangular en esquina.

TOPOGRAFIA: Prácticamente plana.

OBSERVACIONES A LAS SUPERFICIES: La superficie registrada y catastrada, son coincidentes, así como también igual a la descrita en los planos del estuduio de detalle. A efectos de cálculos de valor, se adopta la superficie registrada.

#### 5.2.- INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES

INFRAESTRUCTURAS GENERALES: Dispone de todas las infraestruccturas para considerarlo como suelo urbano, y en normal estado de conservación.

## 6.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

#### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

PLANEAMIENTO VIGENTE: Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

FASE APROBACIÓN: Definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía de 19 de Julio de 2006 y publicado en el BOJA nº 174 de 7 de Septiembre de 2006.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: El suelo pertenece al sector ARI-DCA-01, Todos los intrumentos urbanísticos se encuentran tramitados y aprobados definitivamente, así como la urbanización ejecutada y recepcionada por el Ayuntamiento.

Estudio de Detalle,

Aprobación Inicial el 23-04-2009 y Definitiva el 16-10-2009. Publicado en el BOP el 20-02-2010

- Modificación del estudio de Detalle,

Aprobación Inicial el 07-11-2011 y Definitiva el 27-01-2012. Publicado en el BOP el 07-03-2012.

PLANEAMIENTO ULTERIOR: - Estudio de Detalle,

Aprobación Inicial el 23-04-2009 y Definitiva el 16-10-2009. Publicado en el BOP el 20-02-2010

- Modificación del estudio de Detalle,

Aprobación Inicial el 07-11-2011 y Definitiva el 27-01-2012. Publicado en el BOP el 07-03-2012.

Proyecto de Reparcelación.

Proyecto de Urbanización.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 5/12

Las obras de urbanización estan finalizadas y recepcionadas por el Ayuntamiento

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA: Clasificación urbanística: suelo urbano no consolidado. Tras el desarrollo, suelo urbano.

PARÁMETROS GENERALES: Edificabilidad Residencial: Total 17.646,00m<sup>2</sup>.

Vivienda Libre, 10.404,00m<sup>2</sup>.

Vivienda protegida, 7.242,00 m².

Edificabilidad Terciario: 30114,00m².

Dotacional, Equipamiento y servivios públicos.

SIPS, 4,555,00m<sup>2</sup>

Espacios Libres 1.415,00m<sup>2</sup>

Sistema Viario 4.564,00m<sup>2</sup>.

#### **GESTIÓN URBANÍSTICA**

SUJETO: Privado.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Licencia de Obras.

CARGAS URBANÍSTICAS Y CESIONES: Según registro, afecta al pago de 37.888,41 €, por gastos de urbanización. No se ha dispuesto de justificante de pago, si bien se considera que ya han tenido que ser abonados al encontrarse la urbanización finalidada. En caso contrario, habría que descontarlos del valor de tasación obtenido. La anotación está incursa en caducidad.

ELEMENTOS Y TRÁMITES SUELO FINALISTA: No procede. Es suelo finalista.

PLAZOS DE EJECUCIÓN. CADUCIDAD.: No procede. Es suelo finalista.

#### CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y

#### **EDIFICABILIDAD**

ORDENANZA APLICABLE: Servicios terciarios en edifición compacta (ST-C)

En el estudio de detalle se indica que es de aplicación lo señalado en el artículo 12.12.2 del PGOU

PARCELA MÍNIMA: En este caso 680 metros,

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIBLE S/PLANEAMI.: 1.224m<sup>2</sup>t.

EDIFICABILIDAD: Según el estudio de detalle, tiene asignada una edificabilidad máxima de 1.224m²t, sin indicar de coeficiente

edificabilidad.

OCUPACIÓN: podrán ocupar la totalidad de la superficie de la parcela, siempre que no supere la edificabilidad neta que le corresponde.

ALTURA MÁXIMA: 3 Plantas, según planimetría del estudio de detalle.

USOS PROHIBIDOS: El resto.

USOS COMPATIBLES: a. Vivienda: Se admite el uso de vivienda, sujeto a las siguientes condiciones:

- Estar adscrita al edificio de servicios terciarios, no pudiendo constituir una unidad registral independiente, y estar justificada su instalación a criterio de la Administración.
- La proporción máxima será de una viviendas por cada ocho mil (8.000) metros cuadrados edificables, y con un límite de ciento cincuenta (150) metros cuadrados de superficie construida por vivienda.
- b. Del uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:
- Talleres de mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las presentes Normas.
- Taller doméstico. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
- c. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados. Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.11.
- d. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
- e. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

USO CARACTERÍSTICO: El uso principal será el uso pormenorizado de Servicios Terciarios, en todas sus categorías,



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 6/12

En aplicación lo señalado del Título VI, Capítulo V, del PGOU

Es Uso Global Terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como el comercio al por menor en sus distintas formas, los de información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras similares, los de alojamiento temporal de las personas y las actividades ligadas a la vida de ocio y relación.

#### - USO DE SERVICIOS TERCIARIOS

Comprende las actividades relacionadas:

#### a.1. Comercio.

Esta clase de uso, a los efectos de su pormenorización en el espacio y en su caso de la aplicación de condiciones particulares, se divide en las siguientes categorías:

- a.1.1. Pequeño comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados con una superficie inferior a (500) metros cuadrados.
- a.1.2. Mediano comercio:Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté superiores a quinientos (500) metros cuadrados y menores a los mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados.

#### a.2. Oficinas.

Corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo privado, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares.

Se excluyen los servicios prestados por las Administraciones Públicas que se incluyen en el uso de Equipamientos y Servicios Públicos.

#### a.3. Hotelero.

Es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas.

#### a.4. Recreativo

Corresponde al conjunto de operaciones tendentes a ofrecer y procurar al público situaciones de ocio, diversión, esparcimiento consumición de bebidas y alimentos;

#### a.5. Espectáculos públicos.

Comprende las funciones ofrecidas públicamente por una empresa u organizador para la diversión o contemplación intelectual y dirigida a atraer la atención de los espectadores asistentes;

#### a.6. Agrupaciones Terciarias

Conjunto funcionalmente unitario de todos, o al menos dos, de los usos pormenorizados de hotelero, comercio, oficinas, recreativo y espectáculos públicos.

#### a.7. Garaje-Aparcamiento

Se entiende como aparcamiento el espacio destinado a la estancia de vehículos, que no constituye estacionamiento en la vía pública.

- a.7.1 Aparcamiento público:
- a.7.2 Aparcamiento privado:
- a.7.3 Aparcamiento mixto:

#### .- USO DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.

Comprende las actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor, y que tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea superior a mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados.

#### .- USO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y UNIDADES DE SUMINISTRO DE VENTA DE CARBURANTES.

Es aquel servicio donde se expendan al público combustibles hidrocarburantes, pudiendo además brindar otros servicios o



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 7/12

suministros para vehículos.

# 7.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, TENENCIA Y OCUPACIÓN

#### 7.1.- TENENCIA Y LIMITACIONES

PROPIETARIO: (Pleno Dominio) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: B91426437

Propietario: INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L,

Tipo de Propiedad: Pleno Dominio

% Propiedad real: 100,00

% Propiedad: 100,00. Pleno Dominio

OCUPANTE: No ocupado.
DESTINO PREVISTO: Desconocido

CARGAS	IMPORTE	NIF
Costes Urbanísticos Gravada con la carga		
real, al pago de la cuenta del saldo de liquidación definitiva de los gastos de		
urbanización,		

# 8.- NIVELES A EFECTOS DE TASACIÓN

Nivel I

# 9.- ANÁLISIS DE MERCADO

#### 9.1.- OFERTA

No existe mercado de inmuebles similares, por sus características y ubicación. La oferta preferente de la zona es para uso residencial, predominando la vivienda en edificio plurifamiliar.

#### 9.2.- DEMANDA

La demanda de este tipo de terrenos es baja, dadas sus características y limitaciones de uso. Se demandan terrenos de uso residencial y en mucha menor medida de uso residencial protegido.

#### 9.3.- INTERVALOS DE PRECIOS ACTUALES DE VENTA O DE ALQUILER

No existe mercado de solares similares que permita una comparación directa del inmueble valorado, por lo que no se puede establacer un rango de precios.

#### 9.4.- EXPECTATIVAS DE OFERTA-DEMANDA Y DE REVALORIZACIÓN

No se prevé un cambio en la situación de demanda para esta inmueble ya que no es atractivo para inversores o promotores. Las expectativas de revalorización del inmueble se consideran bajas o nulas.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 8/12

## 10.- DATOS Y CÁLCULO DE LOS VALORES TÉCNICOS

#### MÉTODO A EMPLEAR

Residual Dinámico.

#### 10.1.- PROMOCIÓN INMOBILIARIA MÁS PROBABLE

La parcela es edificable y no es necesario gestionar ningún tipo de instrumento urbanístico

No hay costes por gestión urbanística

Dadas las condiciones urbanísticas actuales de la parcela, directamente, no es necesario tener en cuenta coste alguno en concepto de urbanización u honorarios técnicos por este tipo de trabajos

La valoración se calcula exclusivamente sobre la superficie de la parcela objeto de tasación ya que no está incluida en un sector o unidad urbanística a desarrollar conjuntamente.

La promoción que se considera más viable de realizar en la parcela que se valora, se compone de los siguientes elementos inmobiliarios:

- Locales: Un edificio comercial con 16 unidades de 76,50 m² construidos de superficie media.

Es una promoción destinada a uso terciario comercial.

La superficie construida total asciende a 1.224,00 m<sup>2</sup>c, que se distribuye por usos en:

- Locales : 1.224,00 m<sup>2</sup>c

Siendo los valores de venta, unitarios y globales, por cada tipo de elemento que compone la promoción de:

- Locales : valor unitario de 1.238,03 €/m²c y valor por unidad de 94.709,30 €

El valor de mercado (HET: hipótesis edificio terminado) de la promoción asciende a 1.515.348,72 €.

El coste de construcción aplicado por usos es de:

- Locales : 500,00 €/m²c

Lo que supone un coste total de construcción por contrata de 612.000,00 €, y los gastos aplicables a la construcción ascienden a la cantidad de 134.791,26€.

El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses. Las obras darán comienzo en el mes 3 ,contando desde la fecha actual

No existen construcciones en la parcela que deban ser demolidas

La promoción conlleva un gasto comercial para la venta de los diferentes inmuebles o elementos que se promocionan que asciende a 45.460,46 €, que supone un 3,00 % sobre las ventas.

Los costes financieros se calculan según la inversión total para la construcción del edificio, sin tener en cuenta el coste del suelo y con el límite de disposición fijado normalmente para este tipo de operación: entre un 50 y 80% del valor de mercado. Se estudia exclusivamente la necesidad de financiar las puntas negativas del flujo de caja debidas a los ingresos y gastos propios de la promoción. Bajo este criterio para la presente valoración se ha considerado una disposición total de dinero a financiar de 30,51 % del valor de venta del inmueble.

Se emplean los índices económicos, media de los últimos diez años, de Deuda Pública e IPC para el calculo de la Prima Libre de



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 9/12

Riesgo (moneda real).

Se calcula una prima de riesgo del 15,50 % en base a las condiciones actuales del mercado inmobiliario general del país, de la localidad en la que se ubican las parcelas en estudio, riesgo y volumen de la promoción, capacidad económica de la localidad, etc ;obteniendose finalmente la tasa de actualización expresada en los cálculos de la tasación.

El Tipo de Actualización aplicado para el desarrollo del suelo es del 14,47%, equivalente a una Tasa Anual Homogenea de 7,65% La Tasa Media de Variación de Precio del Activo aplicada es de 0%

Plazo Máximo de finalización de la Construcción: 14 Meses

Plazo Máximo de finalización de la Comercialización: 21 Meses

#### 10.2.- COMPARABLES RESIDUAL DINÁMICO

N°	DIRECCIÓN	C.P.	TIPOLOGÍA	O/T	m²	V.VENTA €/m²	FECHA
1	CALLE AMPERIO, N° 3, SEVILLA	41006	Local	0	59	974,58	22/07/2024
2	CALLE AMPERIO, N° 3, SEVILLA	41006	Local	0	73	975,34	22/07/2024
3	PLAZA ROMERIA (LA), N° 8, SEVILLA	41006	Local	0	73	1.158,90	22/07/2024
4	AVENIDA PARQUE AMATE, Nº 12, SEVILLA	41006	Local	0	70	1.038,57	22/07/2024
5	AVENIDA ANDALUCIA, № 56, SEVILLA	41006	Local	0	319	1.614,42	22/07/2024
6	CALLE ELECTRICIDAD, N° 4, SEVILLA	41006	Local	0	45	968,89	22/07/2024

#### COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN

CONCEPTO	1	2	3	4	5	6
Entorno	1,00	1,00	1,00	1,00	0,94	1,00
Identificabilidad	1,10	1,10	1,05	1,05	0,90	1,10
Accesibilidad	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Versatilidad	1,10	1,10	1,05	1,05	1,00	1,10
Superficie	1,00	1,00	1,00	1,00	1,10	1,00
Instal/Servicios	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Otros	1,00	1,00	1,00	1,10	0,90	1,05

N°	DIRECCIÓN	V.VENTA ADOPTADO	HOMOG (%)	V. HOMOG.	PESO (%)	V. POND.
1	AMPERIO	974,58 €/m²	1,200	1.169,50 €/m²	16,67	194,92 €/m²
2	AMPERIO	975,34 €/m²	1,200	1.170,41 €/m²	16,67	195,07 €/m²
3	ROMERIA (LA)	1.158,90 €/m²	1,100	1.274,79 €/m²	16,67	212,47 €/m²
4	PARQUE AMATE	1.038,57 €/m²	1,200	1.246,28 €/m²	16,67	207,71 €/m²
5	ANDALUCIA	1.614,42 €/m²	0,840	1.356,11 €/m²	16,67	226,O2 €/m²
6	ELECTRICIDAD	968,89 €/m²	1,250	1.211,11 €/m²	16,67	201,85 €/m²

Precio homogeneizado por m², Comercial . . . .

1.238,03 €/m²

#### 10.3.- USOS Y EDIFICABILIDAD

USO CONSIDERADO	APROV.URBAN. (m²)	EDIFICABILI. (m²)	CONST.S/PLAN. (m²)	UNIDADES
Comercial Centro				



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 10/12

USO CONSIDERADO	APROV.URBAN. (m²)	EDIFICABILI. (m²)	CONST.S/PLAN. (m²)	UNIDADES
Comercial				
solar Solar uso comercial		1.224,00	1.224,00	16

Como hipótesis de cálculo se estima en su mayor y mejor uso, la construcción de un edficio de dos plantas de uso terciario. Atendiendo a los usos establecidos se estima una planta baja para locales comerciales de atención directa al público para venta al por menor, y de una planta alta para locales de uso administrativo es decir, para despachos profesionales, agencias de seguros, gestorías de todo tipo, etc... Para ello se agota edificabilidad.

Este edificio se proyecta solo con los elementos constructivos de uso común, las terminaciones, carpinterías e instalaciones de cada unidad indepenciente correrían a cargo de cada propietario, es decir, se proyecta en bruto.

#### 10.4.- FLUJOS DE CAJA PREVISIBLES DURANTE LA PROMOCION

Se adjunta como anexo el desglose de los Flujos de Caja

#### 10.5.- AGRUPACIÓN 1

GASTOS	TOTAL ASIGNADO (€)	TOTAL CAPITALIZADO (€)
Costes construcción	612.000,00	556.391,24
Gastos construcción	134.791,00	125.517,77
Costes de comercialización	45.460,00	37.692,49
Costes financieros	8.427,00	7.592,93
INGRESOS		
CCentro Comercial	1.515.348,72	1.270.667,75

#### 10.6.- RESIDUAL DINÁMICO

GRUPO	SUPERFICIE	VAN	SUPERFICIE	VAN
	SECTOR	TOTAL	PARCELA	TERRENO
	(m²)	(€)	(m²)	(€)
AGRUPACIÓN 1	680,00	543.473,32	680,00	543.468,24

GRUPO	FIN PROMOCIÓN	TASA	ingr.capitaliz.	GAST.CAPITALIZ.	V.RESIDUAL
		(%)	(€)	(€)	(€)
AGRUPACIÓN 1	30/04/2026	14,47	1.270.667,75	727.194,43	543.468,24

#### 10.7.- RESUMEN DE VALORES Y METODOS (€)

USO CONSIDERADO	FINCA	r.dinámico
Comercial Centro Comercial		
solar Solar uso comercial	38570	543.468,24

# II.- VALOR DE TASACIÓN

USO CONSIDERADO	SUPERFICIE (m²)	V. UNITARIO (€/m²)	V. TOTAL (€)
Parcela	680,00	799,22	543.468,24
VALOR TOTAL			543.468,24



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 11/12

#### 12.- CONDICIONANTES Y ADVERTENCIAS

#### 12.1.- ADVERTENCIAS GENERALES

- Se advierte que como no se ha dispuesto de documentación registral actualizada se desconoce la titularidad actual y las posibles cargas que afecten al inmueble.
- Se advierte que no se ha dispuesto de cédula urbanística actualizada del terreno valorado por lo que las condiciones urbanísticas expuestas, y sobre las que se han realizado los cálculos, han sido las extraidas de la normativa del municipio y consulta al Técnico Municipal de Urbanismo correspondiente. Cualquier variación o diferencia con los parámetros utilizados en el presente informe podrían afectar al valor final de tasación.
- Se advierte que la finca está incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificacioens Ruinosas, lo que obliga a iniciar la construcción en un plazo determinado, actualmente prorrogado en 3 años a contar desde el 3 de Enero de 2022. El incumplimiento puede conllevar su venta forzosa mediante concurso público.

#### **OBSERVACIONES:**

La finalidad de esta tasación es determinar el valor razonable/valor de mercado del inmueble valorado. Aunque se han seguido los principios y metodología de la ECO/805/2003, la EHA/3011/2007 y la EHA/564/2008, de 28 de Febrero (excepto en lo relativo a las comprobaciones derivadas de la visita al interior del inmueble), al no tratarse de la finalidad recogida en su artículo 2, no se ha cumplido enteramente la misma y no podrá ser utilizada para la finalidad de mercado hipotecario.

#### 13.- OBSERVACIONES

#### 13.1.- OTROS TÉCNICOS

DESIREE SALAS SALMERON, ARQUITECTO TÉCNICO

#### 13.2.- RATIO DE CALIFICACIÓN A FUTURO

La siguiente ratio/calificación del Valor futuro del inmueble ha de considerarse como una opción de la posible evolución del mercado y no debe tomarse como una recomendación para la toma de decisiones financieras o jurídicas y con la siguiente nomenclatura de calificación:

A = Muy Buena: las expectativas futuras del inmueble son superiores al resto de sus competidores

B = Buena: el inmueble tiene unas expectativas futuras mejores que el resto de sus competidores

C = Media: el inmueble tiene unas expectativas futuras similares al resto de sus competidores

D = Mala: el inmueble tiene unas expectativas futuras peores que el resto de sus competidores

Ratio/Calificación del Valor Futuro del Inmueble	С	С	С
•			

Evolución del mercado competitivo (Primer Ratio C = Media: el inmueble tiene unas expectativas futuras similares al resto de sus competidores):

Evolucion de los precios en el plazo anterior de 6 meses	Medio
Ritmo de las Ventas	Malo
Relación Oferta/Demanda	Oferta superior a demanda
Prevision de entrada de nuevos competidores para los proximos 6 meses	Escasa



	4
EXPEDIENTE N°	30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 12/12

Evolución del entorno y ubicación inmediatos (Segundo Ratio C = Media: el inmueble tiene unas expectativas futuras similares al resto de sus competidores):

Evolución del entorno inmediato al inmueble	Evolución normal	
Efectos de las situaciones anteriores sobre las ventas inmobiliarias	Influencia neutra	
Efectos del Urbanismo previstos por el planeamiento	Acciones urbanísticas sin transcendencia	

Situación de la calidad y tipología del bien (Tercer Ratio C = Media: el inmueble tiene unas expectativas futuras similares al resto de sus competidores):

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Calidad y tipologías semejantes a la de los competidores	
Efecto sobre las ventas	Situación neutra sobre las ventas	

### 14.- FECHA Y FIRMA

FIRMADO POR EL TÉCNICO VALORADOR FECHA EMISIÓN 23/07/2024 FIRMADO POR LA SOCIEDAD





#### NOMBRE DEL TASADOR

ANTONIO MANUEL ESCUDERO GOMEZ. ARQUITECTO TÉCNICO, Nº de Colegiado: 3427

#### LIMITE Y CONDICIONES DE ESTE INFORME:

- En esta valoración no se han considerado las posibles cargas, gravámenes, limitaciones o vicios ocultos del inmueble. En el caso de existir, alguno de estos, se deberán deducir del Valor de Tasación.
- De la documentación aportada por el cliente o terceros y con la que se ha contado para realizar esta valoración, se considera fidedigna, no obstante COHISPANIA, no asume responsabilidad sobre la veracidad de sus datos y las consecuencias que se dimanen de esta.
- Este Informe de Valoración es confidencial y está enmarcado dentro de la finalidad para la cual ha sido solicitado. Queda absolutamente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio manual, mecánico o informático, o cualquier referencia al mismo, en documentos, publicaciones, informes o circulares de cualquier tipo, sin expresa autorización de COHISPANIA.

El presente informe se ha realizado para la finalidad de VALOR RAZONABLE y no podrá utilizarse transcurridos ocho meses de la fecha de emisión del informe. Para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe en Madrid, y se emite el día 23/07/2024.



**EXPEDIENTE Nº** 30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº A-1

# ANEXOS

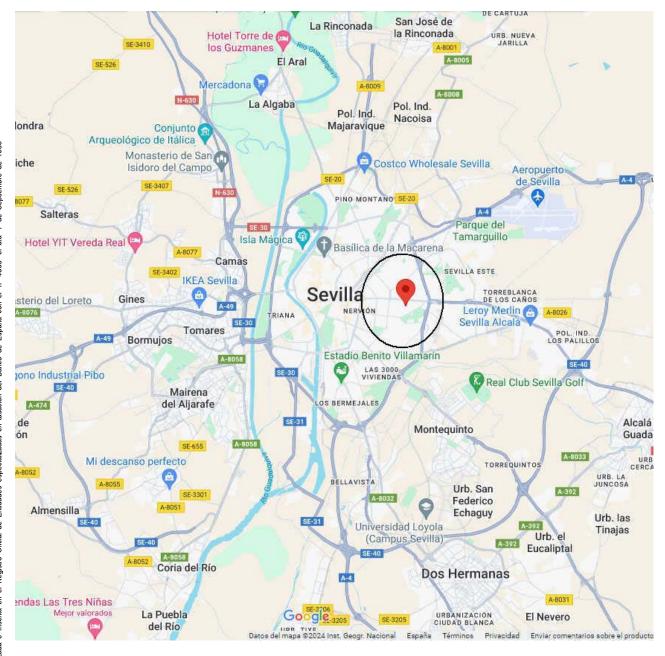
			,
1	EV (DI	A7AMIENTO	APDEO
	- FIVIPI	$A / A \cap B \cap A \cap A$	AFKELL

- 2 EMPLAZAMIENTO
- 3 SITUACION
- 4 EMPLAZAMIENTO CATASTRAL
- 5 PARCELA
- 6 ENTORNO
- 7 ENTORNO
- 8 PARCELA.
- 9 PARCELA
- 10 PARCELA
- 11 PARCELA
- 12 15 NOTA SIMPLE 22-02-24
- 16 16 CONSULTA CATASTRAL 8719060TG3481N0001QS
- 17 44 ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO
- 45 45 PLANO DE CALIFICACION ESTUDIO DE DETALLE
- 46 46 EXTRACTO REPARCELACION
- 47 47 ARTICULO 12.12.2 PGOU
- 48 61 ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 2

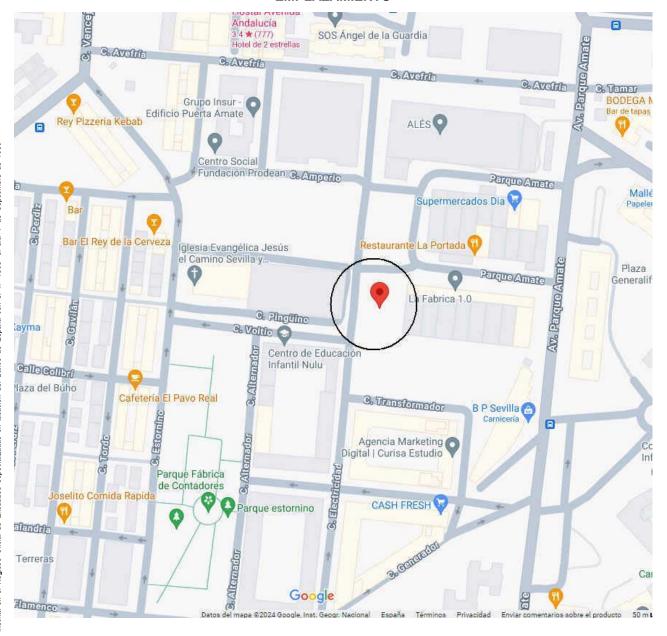
#### **SITUACION**





30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 3

#### **EMPLAZAMIENTO**





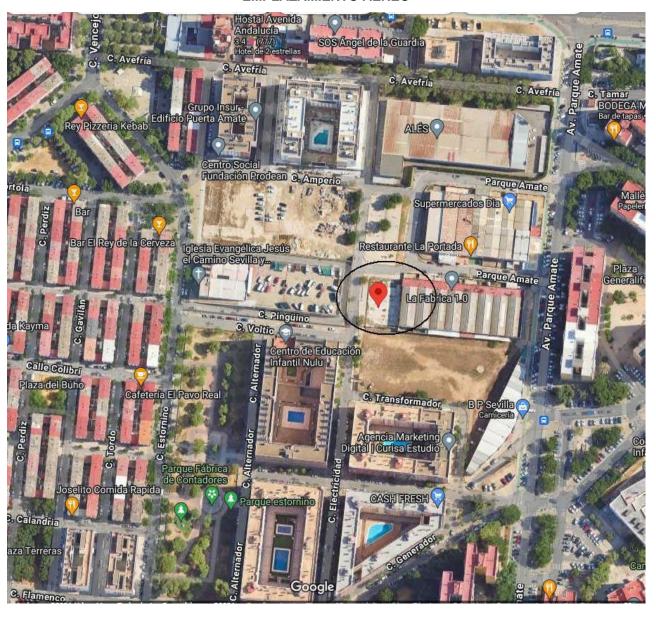
30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 4

## **EMPLAZAMIENTO CATASTRAL**



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 5

## **EMPLAZAMIENTO AÉREO**





30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 1

# REPORTE FOTOGRÁFICO

**ENTORNO** 



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 2

# REPORTE FOTOGRÁFICO

**ENTORNO** 



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA N° 3

# REPORTE FOTOGRÁFICO



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 4

# REPORTE FOTOGRÁFICO



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 5

# REPORTE FOTOGRÁFICO



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 6

# REPORTE FOTOGRÁFICO





## 30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 7

# REPORTE FOTOGRÁFICO





30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 8

## **NOTA SIMPLE 22-02-24**



## INFORMACIÓN REGISTRAL

## Información Registral expedida por:

### CAROLINA SANCHEZ CRUSET

## Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 16 DE SEVILLA

Calle José de la Cámara, nº 3, 2º pianta 41018 - SEVILLA (SEVILLA) Teléfono: 554570593 Fax: 554571554 Correo electrónico: sevilla16@registrodelapropledad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

## INMOBILIARIA DEL SUR SA

con DNI/CIF: A41002205

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: H16MT81Z

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia: R5 CONSESA



| WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 1 de 4



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 9

### **NOTA SIMPLE 22-02-24**



#### INFORMACIÓN REGISTRAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NUMERO 16

-----FINCA NÚMERO 38570 DE SEVILLA

CRU: 41046000670864

## DATOS DE LA FINCA

URBANA: Parcela R-5 del Proyecto de Reparcelación del ARI-DCA-01, Fábrica de Contadores de Sevilla, procedente de la Hacienda de Jesús María y José, conocida también por la de Amat o Amate. Linda al Norte con ARI-DCA-03, al Sur con calle de nueva creación en suelo urbano consolidado exterior al área, al Oeste con el viario D y al Este con ARI-DCA-03. Superficie: seiscientos ochenta metros cuadrados. Edificabilidad: mil doscientos veinticuatro metros cuadrados. Uso: Servicios Terciarios.

## TITULARIDAD

LA TOTALIDAD del PLENO DOMINIO de dicha finca, por título de Aportación, a favor de la Entidad INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L, con C.I.F. B91426438, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Doña Montserrat Alvarez Sánchez, el 29 de Diciembre de 2016, según la inscripción 5º, de fecha 15 de Marzo de 2017, obrante al folio 164 del Tomo 3.560, Libro 994.

#### CARGAS

#### - CARGA URBANÍSTICA:

- CARGA URBANISTICA:
Gravada con la carga real, al pago de la cuenta del saldo de liquidación definitiva de los gastos de urbanización, que provisionalmente asciende a treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos con una cuota de participación de siete enteros ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco millonésimas por ciento de los costes de urbanización, según resulta de la inscripción primera de fecha 13 de abril de 2.010.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 5º. Esta finca y otras quedan afectas a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el



| WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 4



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 10

### **NOTA SIMPLE 22-02-24**



#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. Sevilla a 15 de Marzo de 2017.

------

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 5º.
Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativas al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la EXENCION al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva fotocopia de carta de pago. Sevilla a 15 de Marzo de 2017.

#### - INCLUSION REGISTRO SOLARES:

Incluida la finca de este número en el Registro de Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el deber de edificar en el plaso máximo de un año desde el 27 de noviembre de 2018, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2.018, según nota al margen de la inscripción 1º, la cual se ha protrogado por tres años más contados desde el 3 de enero de 2022.

\_\_\_\_\_

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla, 22 de febrero de 2024 a las 9:00 horas.-

......

#### ADVERTENCIAS

meta información registral tiane valor puramente indicativo, careciando de garantia, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por cartificación del registro (Artículo 215 de la mey mipotecaria)

cata información no surre los efectos regulados en el art. 154-a del meglamento sipotecario.

A los efectos del replamento General de protección de parce 2018/879 del parlamento coropeo y del Conesjo, de 27 de abril de 2018, relativo a la protección de les parsonas fisicas en lo que respecta al tratamiento de datos parsonales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "môro"), queda informado:

I- ca conformidad con lo dispussos en la solicitud de publicidad regietral, los datos personales expresados en la mieta han sido y escán objeto de transmisono e incorporados a los tibros y archivos del negistro, cuyo responsable se el negistrador, siendo el uso y fin del transmisono los recogidos y previstos expresamento en la normaniva registral, la cual sirve de base legitimadora de sene transmisono.

-Conforms al art. 6 de la instrucción de la nirección General de Seguridad puridira y re-rública de 17 de febrero de 1886, el nitular de los datos queda informado que los miente están cedidos con el objeto de satisfacer el datecho del circlar de la/e fince/e o datecho/e inscritos en el mejetor a ser informado, a su instancia, del numbre o de la denominación y dominilio de las personas fisicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bientes.



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 11

### **NOTA SIMPLE 22-02-24**



#### INFORMACIÓN REGISTRAL

- el pariodo de conservación de los datos es determinará de acuerdo a los critarios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la cirección Seneral de Seguridad ruridios y re rública, en el caso de la facturación de servicios, dichos pariodos de conservación se deceminarán de acuerdo a la commativa fiscal y cribitaria aplicable en cada nomento, en todo caso, el negistro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos critarios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades decivadas de la prestación servicio.
- la información puesta a su disposición es para su uso excicaivo y tiene carácter intraneferible y confidencial y Unicamente podrá utilizares para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gracuita.
- de conformidad con la instrucción de la dirección General de Dequridad Juridica y se pública de 17 de febrero de 1888 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficharos o bases informáticas para la consulta individualitada de personas físicas o juridicas, incluer augresando la fuente de procedencia.

In cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los desechos de acosao, rectificación, expresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el 1890 citado, pudiendo ejercitarlos dirigiando un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá pomerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiando un escrito a la dirección documentos de el delegado de protección de datos del Registro, dirigiando un escrito a la dirección documentos de el delegado de protección de datos del Registro.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 16 a día veintidós de febrero del dos mil veinticuatro.



Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación parmite contrastar la sutenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Les copias realizadas en soporte papel de documentos públicos entitidos por medios electrónicos y firmados electrónicosmente tendrán la consideración de copias suténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su sutenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de l de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



WWW.REGISTRADORES.ORG



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 12

## **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

## MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE ARI-DCA-01

"FÁBRICA DE CONTADORES" SEVILLA

**JULIO 2011** 

El Promotor: Inmobiliaria del Sur, S.A.

El Técnico: Alfonso Carnerero Parra





30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 13

## **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

## INDICE

#### MEMORIA

- 1. PLANEAMIENTO SUPERIOR
- 2. FUNDAMENTACIÓN
- 3. ANTECEDENTES
- 4. PROPIETARIO Y REDACTOR
- 5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 5.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
- 5. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA
- PLAZOS.
- 7. CONTENIDO DOCUMENTAL
- 8. TRAMITACIÓN SEGÚN LA LOUA.
- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.
- 10. ESTUDIO ECONÓMICO.

#### ANEXO

#### NOTAS REGISTRALES

#### **PLANOS** III.

## PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- I.2.- DETERMINACIONES PGOU.
- 1.3.- ESTADO ACTUAL
- I.4.- INFORMACIÓN CATASTRAL.

#### PLANOS DE ORDENACIÓN

- O.1.- ORDENACIÓN GENERAL.
- O.2.- ZONIFICACIÓN.
- O.3.- GESTIÓN.
- 0.4.1.- FASE I 0.4.2- FASE 2
- O.5.- CESIÓN ANTICIPADA
- O.6.- VIARIO. ALINEACIONES Y RASANTES.
- O.7.- VIARIO. SECCIONES.
- O.8.- CARRIL BICI.
- O.9.- COORDINACIÓN CON ENTORNO.
- 0.10.- CONJUNTO INMOBILIARIO PARCELA R2.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 14

VIX.0031

2

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

### I. MEMORIA

### 1. PLANEAMIENTO SUPERIOR

La redacción de la presente modificación del estudio de detalle sobre el área de reforma interior ARI DCA 01 "Fábrica de Contadores" se efectúa en base a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sevilla aprobado en junio de 2006 y las condiciones particulares de cada uso.

## 2. FUNDAMENTACIÓN

La presente modificación, al igual que el Estudio de Detalle al que modifica se fundamenta en el art.15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 31 de Diciembre de 2002, que establece:

#### "Artículo 15. Estudios de Detalle.-

- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanizables de ámbito reducido, y para ello podrán:
  - a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
  - Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidos en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
- 2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
  - a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
  - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
  - Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
  - d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terreños en construcciones colindantes."

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 15

3

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

### 3. ANTECEDENTES

A lo largo de la fase de tramitación de la Revisión del Plan General de Sevilla se firma Convenio Urbanístico con nº de protocolo 023-A/2004, con fecha el día 19 de marzo de 2004 entre Inmobiliaria del Sur S.A. y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha 19 de Julio de 2006, por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, publicada e Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 2006. A tenor de dicha Resolución se formula la «Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido» aprobado mediante resolución de 9 de octubre de 2007, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de enero de 2.008.

Dicho documento amplía el ámbito del ARI-DCA-01 por su borde sur, considerando la existencia de 762 m² de suelo público asociado sin aprovechamiento.

Con fecha 13 de marzo de 2007 se presenta en Registro de la GMU de Sevilla el Documento de Estudio de Detalle, informado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 30 de abril de 2007, exigiendo con carácter previo a la aprobación inicial del documento, la introducción en el documento de una serie de correcciones.

Con fechas de entrada en registro de la GMU de Sevilla 11 de mayo, 02 de julio y 10 de julio de 2007 se presentan Documentos de Estudio de Detalle con el objeto de que sean estudiados por el Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo. Con fecha de 11 de julio de 2007 el Servicio de Planeamiento y Gestión informa favorablemente en orden a la aprobación inicial del Estudio de Detalle si bien solicita una serie de correcciones al documento.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 06 de septiembre de 2007 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Área ARI-DCA-01 "Fábrica de Contadores".

Durante la fase de estudios llevados a cabo para la tramitación y gestion del Estudio de Detalle se pudo comprobar que aquella superficie de 762 m2 de suela público asociado, en realidad se corresponde con un suelo de titularidad privada que pertenece en régimen de copropiedad a una Comunidad de Propietarios de naves y aparcamientos (Comunidad de Propietarios Centro-12); sobre dicha superficie el Plan General prevé la ejecución de un viario público local de nueva formación.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331. amultisclos@amultiscloss@amultisclossabogades.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 16

1/003148

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

Según su definición, el suelo público asociado a las unidades de ejecución no tienen aprovechamiento urbanístico, y no participa en el reparto de cargas y beneficios, siendo su consideración la de una carga urbanística de costes para urbanizar que deberán soportar los propietarios de la unidad de ejecución. Se trata por tanto de un suelo cuya obtención no procede efectuarse con cargo a los aprovechamientos de la unidad de ejecución, sin perjuicio de su urbanización con cargo a la misma.

Es por ello que se estima la conveniencia de articular fórmulas de gestión y ejecución de la ordenación urbanística prevista que permita su efectiva materialización en los plazos previstos (Primer Cuatrienio) en el Planeamiento General. Con tal fin se lleva a cabo con fecha 24 de febrero de 2009 la firma de un Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la sociedad Inmobiliaria del Sur S.A.

En dicho Convenio de Gestión Urbanística se establece la redelimitación de de la única Unidad de Ejecución inicialmente prevista en el Plan General, a fin de excluir de la misma los terrenos propiedad de los integrantes de la Comunidad de Propietarios Centro-12 con CIF H-41822099, que no obstante habrán de urbanizarse con cargo al promotor de la actuación.

Dicha redelimitación de la Unidad de Ejecución se llevará a cabo en el procedimiento de aprobación del presente Documento de Estudio de Detalle ARI-DCA-01 "Fábrica de Contadores", por lo que se hace necesario el sometimiento a nueva información pública del presente documento.

En Marzo de 2009 se redacta un anexo con objeto de completar la documentación del Estudio de Detalle del ARI-DCA-01 "Fábrica de Contadores", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 05 de marzo de 2009 con el número 07/004043-T8. Todo ello a solicitud de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle. En dicho anexo se establecen los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, de conformidad con el art. 18.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331 arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 17

informa

VISA

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de abril de 2009 acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle y condicionó la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle a la presentación de un documento donde se incluyan las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido del Plan General respecto a las tipologías edificatorias de la parcela terciaria. El Texto Refundido del PGOU, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de Diciembre de 2008, afectó a la parcela terciaria incluida en el Estudio de Detalle, cuya tipología atribuida a los Servicios Terciarios rectifica, pasando de ST-A a ST-C, para hacerla congruente con las tipologías colindantes.

Con fecha 15 de junio de 2009 se publica en BOP de Sevilla num. 136 el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle y el anuncio de periodo de exposición pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se citó personalmente a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del documento para el trámite antes aludido. Resultando imposible practicar notificación a Creaciones Juyma, S.L., Dismafoto, S.A.L., Edificaciones Estadium, S.A., Itálica de Metales Servián, S.L., Construcciones Núñez Suárez, S.L. y Asipren, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue publicado el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 184 de 10 de agosto de 2009. Tampoco se han presentado alegaciones durante el trámite de información pública concedido a los propietarios afectados.

Habiendo sido condicionada la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, a la presentación de un documento donde se incluyan las determinaciones que fueron aprobadas inicialmente el 23 de abril y las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido del Plan General respecto a las tipologías edificatorias de la parcela terciaria, Inmobiliaria del Sur, S.A. presentó el 23 de septiembre de 2009 un nuevo documento de Estudio de Detalle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07/004043-T011, con objeto de obtener su aprobación definitiva.

El 30 de septiembre de 2009 el Servicio de Planeamiento favorablemente dicho documento.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331 arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 18

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ARI-DCA-01 «Fábrica de Contadores», en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia y Urbanismo acuerda Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en fecha de 8 de octubre de 2009.

Con fecha 20 de octubre de 2009, Inmobiliaria del Sur realiza depósito del Estudio de Detalle ARI-DCA-01 por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% depositada en forma de aval asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte euros (492.420 euros).

Con fecha 20 de febrero de 2010 se publica en BOP de Sevilla num. 42 el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

## 4. INICIATIVA Y REDACTOR

El presente documento se redacta a la iniciativa de Inmobiliaria del Sur, S.A., CIF:A-41.002.205 con domicilio en Calle Ángel Gelán nº 2, 41013, Sevilla, propietaria de los Suelos

El autor es D. Alfonso Carnerero Parra, colegiado nº: 2593 del COAS, y con domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. Reino Unido nº 1, 4ª planta, 41012 Sevilla, dirigiendo un equipo multidisciplinar coordinado por Fernando Rodríguez Brey, arquitecto colegiado nº 5437 del COAS y constituido por Jorge Carrera Armario, Federico González Rodríguez, Juan Illanes Peña, Felix Lambert Vinos, Ana González Vega(Arquitectos), Rafael Guijarro Amador y Arturo Fijo Díaz (Aparejadores); Cesar Lerín Bergasa y Oscar Contreras Ibáñez (Ingeniero Técnico Industrial), Fernando Álvarez de Toledo (Abogados).

#### 5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se redacta por exigencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y en concreto de la ficha del ARI DCA 01 de áreas de reforma interior de suelo urbano de la normativa del PGOU. Y en concreto en los Objetivos y Criterios de Ordenación Pormenorizada Preceptiva de la correspondiente ficha se expone la "Obligación de redactar estudio de Detalle de acuerdo con lo Establecido en el art. 2.2.9. y en el art. 5.2.3. Apartado d) de las Normas Urbanísticas".

En cuanto a la red viaria se ha seguido en todo momento el esquema planteado en la ordenación pormenorizada del PGOU, con los ajustes necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Reglamento de Planeamiento, LOUA y

Apde. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com 6



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 19

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

normas del Plan General en cuanto a número de plazas de aparcamiento y secciones de viarios.

En el mismo Estudio de Detalle se concreta con la ordenación de los volúmenes orientativos no vinculantes edificatorios de las distintas parcelas, de acuerdo con las especificaciones del PGOU, completando la red de comunicación viaria interior que resulta necesaria para proporcionar acceso a cada una de las parcelas, así como también el establecimiento de las alineaciones y rasantes de viario y edificación y la ordenación volumétrica del conjunto.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación del Estudio de Detalle tiene por objeto contemplar el faseado en la ejecución de las obras de urbanización. Al mismo tiempo, en este documento se identifican los suelos que habrán de cederse anticipadamente para la ejecución de obras adscritas a la 1ª fase pero exteriores a la unidad de ejecución y propiedad de Inmobiliaria del Sur.

## 1. Faseado

El objeto de la Modificación del Estudio de Detalle se justifica por la necesidad de ejecutar la urbanización en dos fases, planteada esta circunstancia por la imposibilidad de disponer de los terrenos propiedad de los integrantes de la Comunidad de Propietarios Centro-12, destinado a viario.

Así esto, se prevé la ejecución de la urbanización en dos fases.

 La primera de ellas comprende la ejecución de toda la urbanización a excepción de la denominada calle C y la parcela SIPS, a excepción también de una pequeña porción de suelo de forma triangular propiedad de los integrantes de la Comunidad de Propietarios Centro-12 ubicada al sur en el encuentro de la calle D con la calle Electricidad.

Debido a esta indisposición de suelo la fase 1 comprende igualmente diversas soluciones provisionales que habrán de ser corregidas en la fase II. Éstas son:

- Desvío del viario de conexión de calle D con calle Electricidad (Sur)
- Ejecución en la fase II del carril bici.
- Separación de seguridad de 1,5m del acerado de calle D (entre nudos de l) al muro de la Comunidad de Propietarios Centro 12, evitando excavár junto a dicho muro, acabando dicha franja tal cual se grafía en planos a

ax: 954238331.

VI S

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectoswabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 20

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

 La segunda fase comprende la ejecución de la calle C y la parcela SIPS. Es condición indispensable para el comienzo de la fase II, la efectiva disposición de los terrenos propiedad de los integrantes de la Comunidad de Propietarios Centro-12, para lo cual la Gerencia de Urbanismo habrá de expropiar dichos terrenos, en virtud del Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la sociedad Inmobiliaria del Sur S.A. con fecha de firma de 24 de febrero de 2009.

Asimismo, en esta fase se corregirán las cuestiones solucionadas provisionalmente en la fase anterior:

- El desvío del viario de conexión de calle D con calle Electricidad (Sur), se corregirá para ejecutarse conforme al esquema planteado en la ordenación pormenorizada del PGOU, con los ajustes necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del Reglamento de Planeamiento, LOUA y normas del Plan General.
- Se ejecutará el carril bici.
- Se eliminará la separación de seguridad de 1,5m del acerado de calle D (entre nudos G e I) al muro de la Comunidad de Propietarios Centro 12, así como se terminará el acerado conforme estaba previsto.
- Asimismo, la presente modificación también recoge otras variaciones del resto del viario, las cuales se exponen a continuación:
  - La calzada del tramo de la calle D comprendido entre los nudos E y B se desplaza 40cm hacia el interior del ámbito, asumiendo el acerado de la parcela 1 esta pérdida. Medirá por tanto dicho acerado 2,10m en lugar de 2,50m. La parcela residencial no varía.
  - Se realiza conexión de calle B con la Calle General Luis de Alarcón tal cual se grafía en planos. El eje de la calzada habrá de distar 3,5m del muro medianero y será de 3m de ancho. Se evitará excavar junto a dicho muro, acabando la franja que queda entre bordillo y muro tal cual se grafía en planos.

Esta conexión podrá ser restituida, tal cual se muestra en el plano O.9. "Coordinación con ARI-DCA-03" por el ARI-DCA-03 una vez este se desarrolle.

> OCUMENTO SOMETIDO A APR 11/003148

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1.4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectoswabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 21

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

## 2. Cesión Anticipada

Como consecuencia de este faseado y debido a la adscripción a la 1ª fase de obras incluidas en ARI-DCA-03, como son la conexión de calle B con la Av. General Luis de Alarcón, la ejecución de la calle D y prolongación de calle C, tal cual establece el Proyecto de urbanización, es necesario identificar los suelos de cesión anticipada por ser éstos exteriores a la unidad de ejecución y propiedad de Inmobiliaria del Sur.

Parte de dichas calles no se encuentran incluidas dentro del ARI-DCA-01 ni dentro de la unidad de ejecución gestionada. Dichos suelos están incluidos dentro del ARI-DCA-03 aún no desarrollado y se corresponden con los restos de las fincas 1, 3 y 5 del proyecto de reparcelación de ARI-DCA-01, propiedad todas ellas de Inmobiliaria del Sur, S.A.

Así esto, en este documento Inmobiliaria del Sur manifiesta el propósito de efectuar la cesión anticipada (a la gestión de la unidad de ejecución en que se encuentran incluidos, ARI-DCA-03) de estos suelos una vez sea aprobada la presente Modificación del Estudio de Detalle del ARI-DCA-01, reservándose ésta los derechos de aprovechamiento que le correspondan por dichos suelos en el ARI-DCA-03.

Descripción de las fincas que habrán de cederse anticipadamente:

Finca 1. Porción de la finca resto procedente de la finca aportada nº 3

según P. de Reparcelación del ARI-DCA-01.

Propietario: Inmobiliaria de Sur, S.A.

Naturaleza: Urbana. Nave industrial.

Descripción: Situada en Sevilla en el Polígono Industrial Amate, porción de parcela número 21; Linda, al este con calle General Luís Alarcón

de la Lastra; al norte con finca aportada número 3 del P. de Reparcelación del ARI-DCA-01 y con finca de la que se segrega; al sur con parcela de Inmobiliaria del sur S.A., finca resto de la finca aportada nº 5 del P. de Reparcelación del ARI-DCA-01 al

VISA

oeste con finca aportada número 3 del P. de Reparcelación del

ARI-DCA-01.

Referencia Catastral de finca original: 8719004TG3481N.

Superficie: 90,08m²s.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos/darquitectos/apogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 22

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

Finca 2. Porción de finca resto procedente de la finca aportada nº 5 según

P. de Reparcelación del ARI-DCA-01.

Propietario: Inmobiliaria de Sur, S.A. Naturaleza: Urbana. Nave industrial.

Descripción: Situada en Sevilla procedente de la Hacienda de Jesús, María y

José, conocida también por la de Amate; Linda al norte con Finca 1 descrita anteriormente, finca resto de finca aportada nº 3 del P. de Reparcelación del ARI-DCA-01; al sur con finca aportada número 5 del P. de Reparcelación del ARI-DCA-01 y con finca de la que se segrega; al este con parcela de misma procedencia que la que se describe; al oeste con finca aportada número 5 del P. de

Reparcelación del ARI-DCA-01.

Referencia Catastral de finca original: 8719005TG3481N

Superficie: 150,85m2s.

Finca 3. Porción de la finca resto procedente de la finca aportada nº 1

según P. de Reparcelación del ARI-DCA-01.

Propietario: Inmobiliaria de Sur, S.A. Naturaleza: Urbana. Nave industrial.

Descripción: Situada en Sevilla en el Polígono Industrial Amate, porción de

parcela número 18. Linda; al este con calle General Luís Alarcón de la Lastra; al oeste con finca aportada nº 1 del P. de Reparcelación del ARI-DCA-01; al norte con parcela diecisiete; y al sur con finca de la que se segrega, finca resto de la finca aportada

nº 1 del P. de Reparcelación del ARI-DCA-01.

Referencia Catastral de finca original: 8719003TG3481N

Superficie: 26,06m²s.

Las fincas descritas anteriormente serán cedidas de forma anticipada a la gestión de la unidad de ejecución en que se encuentran incluidas, ARI-DCA 03, mediante comparecencia de persona autorizada de Inmobiliaria del Sur, S.A., la cual se reserva los derechos de aprovechamiento que le correspondante de disposa quelos.

por dichos suelos.

anticipada a a sur anticipada a a sur anticipada a a sur anticipada a a sur anticipada a su

Apdo. Correos 1,192, 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 23

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

# 6. <u>CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA</u>

#### 6.0. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente estudio de detalle se redacta sobre el ARI DCA 01 "Fábrica de Contadores" de acuerdo con las especificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, así como del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Inmobiliaria del Sur S.A.

En dicho Convenio se establece la redelimitación de la única Unidad de Ejecución prevista en el Plan General para el Área, así como la configuración de una Actuación Simple de Viario.

Los terrenos que forman la Unidad de Ejecución del ARI-DCA-01 se encuentran delimitados:

- Al Norte con Suelo Urbano consolidado de uso residencial de la Av. de Andalucía
- Al Sur con terrenos propiedad de los integrantes de la Comunidad de Propietarios Centro-12 con CIF H-41822099 y con el Área ARI-DCA-02.
- Al Este con Área ARI-DCA-03.
- Al Oeste con Suelo Urbano consolidado de uso residencial a través de la calle Vencejo.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 24

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

# 6.1. CONDICIONES URBANÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN:

CLASIFICACIÓN: SUELO URBANO CALIFICACIÓN: RESIDENCIAL

Las determinaciones particulares provienen de fichas concretas del Plan que transcribimos, así como de las estipulaciones del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. del Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Inmobiliaria del Sur S.A.

Los datos más significativos son los siguientes para el ARI DCA 01:

FICHA DEL NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA [DOCUMENTO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE 14 DE JUNIO DE 2006] PUBICADO EN EL BOJA DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

#### IDENTIFICACIÓN: ARI DCA 01. FÁBRICA DE CONTADORES.

BARRIO CIUDAD: CA-1 - HOJA 15-14 ÁREA DE REPARTO CA-01/UR

APROVECHAMIENTO MEDIO 1,1488 Ua/m²

## OBJETIVOS Y CRITERIO [Ordenación Pormenorizada Preceptiva]

Areas industriales y actividades económicas en retroceso, dentro de una trama fundamentalmente residencial con la que conviven de forma forzada.

La intervención plantes la sustitución de la antigua actividad industrial por los usos de vivienda y equipamientos integrados en la trama residencial adyacente. La actuación se considera además una oportunidad esencial para la mejora del nivel dotacional del Barrio de Los Pajaritos, con importantes carencias actuales.

#### Otras condiciones para su desarrollo

- Obligación de redactar Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.9. y en el art. 5.2.3
  apartado d) de las Normas Urbanísticas.
- Parte de la reserva de SIPS sociocultural se destinará a Biblioteca de barrio (570 m² de suelo mínimo) que podrá integrarse en un mismo edificio con otros usos rotacionales.
- Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del art. 11.2.6, de las Normas.

DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACIO

11/003148 - T002

11/003148 - T002

12 JULIO 2011

OXEGO OFICIA DE APROMIECTOS DE SEM

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 25

## **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

#### ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

8UPERFICIE TOTAL m <sup>3</sup> DE 8UELO	8UPERFICIE m <sup>3</sup> 8UELO CON APROVECHA MIENTO	BUELO PUBLICO A BOCIADO m³	APROVECHA MIENTO MEDIO Ua/m²	APROVECHA MIENTO OBJETICO UBG	APROV. SUBJETIVO UBS	10% CEBIÓN Uas	APROVECHA MIENTO
15.970	15.970	0	1.1488	18.347	16.512	1.835	0

USO GLOBAL	COEFICIENTE EDIFICABILIDA D m²t/ m²s	EDIFICABILIDA D MÁXIMA m <sup>3</sup> t	DEN BIDAD MÁXIMA VIVIHa	N. MÁXIMO DE VIVIENDA 8	N. MÍNIMO VIVIENDA 8 PROTEGIDA 8	APROVECHA MIENTO VIV. PROTEGIDA (U86)	APROVECHAM IENTO viv. PROTEGIDA 8 %
RESIDENCIAL	1,300	20.761	94,40	158	72	5.504	30.00

#### ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL m <sup>2</sup> t	COEF. PONDERACIÓN USO	COEF. PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO Uns
VIVIENDA LIBRE	10,404	1,00	0,95	9.884
VIVIENDA PROTEGIDA	7.242	0,80	0,95	5.504
SERVICIOS TERCIARIOS	3.114	1,00	0,95	2.958
TOTAL	20.761			18.347

## ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	8UPERFICIE 8UELO EDIFICABLE m2s	ALTURA MÁXIMA Nº PLANTA 8	TIPOLOGÍA	
VIVIENDA LIBRE	7.704	07	А	
VIVIENDA PROTEGIDA	7.781	07	A	
SERVICIOS TERCIARIOS	608	03	ST-C*	

<sup>\*</sup> Según texto refundido publicado en BOJA de 30 de enero de 2008.

DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACIÓN 11/1003/148 - T002 & T1/1003/148 - T002 & T002 & T002 & T003/148 - T002 & T002 & T003/148 - T002 & T002

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 26

## **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA



#### CESIONES DE SUELO

E 8PACIO 8 LIBRE 8	8.LP. 8.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRNASPORTE E INFRAESTRUCTURAS	
776	4.555	0	0	0	
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS: 5.331m2s. (31.86%)				
VIARIO (TOTAL)	3.012 m2s	(18.00%)	Nota: la superficie d	del viario es aproximada.	

## GESTION





30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 27

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

6.2. DESCRIPCION DE LA ORDENACIÓN. PARCELAS RESULTANTES.
6.2.1.- PARCELA DE ESPACIOS LIBRES Y DE DOMINIO PÚBLICO.

### ESPACIOS LIBRES.

La dotación correspondiente a Espacios Libres se divide en dos parcelas dispuestas en distintas manzanas, la parcela E.L. 1 y la parcela E.L. 2.

La parcela E.L. 1 conforma una manzana delimitada por el Norte con el viario B de nueva creación, por el Oeste con el viario D de nueva creación, por el Sur con el viario C de nueva creación, y por el Este con las Zonas verdes del sector colindante ARI-DCA-03. La superficie de la parcela es de 777 m², su forma es rectangular, y se ordenará en coordinación con el sector ARI-DCA-03. Por sí sóla garantiza la dotación mínima de Espacios Libres exigidos por la ficha del PGOU.

La parcela E.L. 2 se sitúa entre las parcelas residenciales 1 y 2 y está delimitada por el Norte con viario existente paralelo a la avenida de Andalucía, por el Oeste con la parcela residencial 2, por el Sur con el viario B de nueva creación, y por el Este con la parcela residencial 1. La superficie de la parcela es de 638m².

La suma de las parcelas E.L. 1 y E.L. 2 tienen una superficie resultante de 1.414 m² siendo requerida por el planeamiento superior una superficie de tan sólo 776 m².

## EQUIPAMIENTO.

Se establece en la ordenación una parcela destinada a SIPS. La cual se subdivide en dos parcelas:

SIPS \_\_\_\_\_\_\_3.945 m<sup>2</sup> SIPS S-SC (Biblioteca) \_\_\_\_\_\_\_610 m<sup>2</sup>.

La parcela se encuentra delimitada por el Norte con la Calle B de nueva creación, al Oeste C/Estornino, Al Sur por la Calle C de nueva creación, y al Este por la calle D de nueva creación.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tit: 954296820. Fax: 954298331. arquitectos@arquitectoswabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 28

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

#### 6.2.2.- VIALES.

Respecto de los viarios planteados en la ordenación pormenorizada del PGOU se han realizado un serie de ajustes en el Estudio de Detalle con el objetivo de poder obtener la superficie exigida de equipamientos y garantizar unas secciones mínimas a los viarios aumentándose la superficie de 3.012 m2 de viario previsto por la ficha del PGOU a 4.564 m2 en la Unidad de Ejecución ARI-DCA-01 más 762 m2 de viario exteriores a la Unidad de Ejecución.

Así mismo, se han tenido en cuenta condicionantes por motivos de viarios existentes al norte y edificaciones existentes al sur y al este. En documentación gráfica se detalla la coordinación con los ARI-DCA-02 y ARI-DCA-03.

En cualquier caso se han respetado los ejes de los viarios que conectan con el ARI-DCA-02 con planeamiento de desarrollo ya redactado y aprobado.

Así mismo, se han ajustado las secciones viarias con el objeto de obtener mayor longitud de banda de aparcamientos, respecto de las grafiadas en la ordenación pormenorizada del PGOU.

Resultado de los ajustes, la superficie total de viario interior al Área planteada por el Estudio de Detalle es de 4.564 m2s más 762 m2 de viario definidos por la Actuación Simple de Viario (28.58%), frente a la superficie aproximada prevista por la ficha del PGOU de 3.012 m2s (18%). Por lo que la superficie de viario se ha visto incrementada considerablemente por el Estudio de Detalle.

	8UPERF, PREVISTAS PGOU m2s	%	8UPERF. 8EGÜN E.D m2s	%
RESIDENCIAL	7.781		5.394*(1)	
SERVICIOS TERCIARIOS	608		680	
\$.I.P. \$.	4.555		4.555	
ESPACIOS LIBRES	778		777	
VIARIO	3.012*(2)	18,00	4.564	28,58
TOTAL	16.732* <sup>(2)</sup>		15.970	

(1) Incluye la superficie Espacios Libres 2 (E.L.2).

(2) De éstos, 762 m2 son exteriores a la Únidad de Ejecución, según convenio gestión (expte G.A.)



Apdo. Comeos 1.192. 41012 Sevila. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 29

17

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

VIARIO A. Coincidente con la denominada calle Avefría, incluyendo parte del acerado y la calzada de la misma, es el borde norte del ARI-DCA-01. Tiene una longitud de 114 m. y una superficie de 813 m².

<u>VIARIO B.</u> Tiene una longitud de 128 m y una superficie de 1.345 m<sup>2</sup>. Separa la parcela Residencial de la de equipamientos, y zonas verdes. Atraviesa el sector de Este a Oeste conectando el ARI-DCA-03 con la calle Vencejo.

Dicho viario se prolonga en esta modificación conectándola con la Calle General Luis de Alarcón tal cual se grafía en planos. Esta conexión podrá ser restituida, tal cual se muestra en el plano O.9. "Coordinación con ARI-DCA-03" por el ARI-DCA-03 una vez este se desarrolle.

VIARIO C. Delimita el área por el sur con suelo urbano consolidado. Conecta el ARI-DCA-03 con la calle Estornino. Tiene una longitud de 128 m y una superficie de 524 m² más 762 m2 exteriores a la Unidad de Ejecución.

VIARIO D. Atraviesa de Norte a Sur el área conectando la calle Avefría con el ARI-DCA-02, dejando al Este el Sector ARI-DCA-03. Tiene una longitud de 132 m y una superficie de 1. 387 m².

VIARIO E. Delimita el sector por el oeste con el suelo urbano consolidado, y en concreto con la calle Estornino. Tiene una longitud de 117 m y una superficie de 495 m².

#### Plazas Públicas de Aparcamientos.

El art. 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece unos estándares de ordenación "...para los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, el Plan General de ordenación urbanística o el Plan Parcial de Ordenación y, en su caso, los Planes Especiales."

Entre dichos estándares se encuentra el de entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados. Lo que para un total de 20.761 m<sup>2</sup>t resultaría un mínimo de 104 plazas.

El apartado 2 del mismo articulado de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones de éstos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento, como es el caso.

Además, las Áreas de Reforma interior de suelo urbano no consolidado no están incluidas en el referido articulado.

No obstante la ordenación pormenorizada del Plan General únicamente grafía dentro del Área una banda de aparcamiento en cordón de 48 m de longitud lo gue resulta un total de 10 plazas de aparcamiento.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unide, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 30

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

En la ordenación del Estudio de Detalle se ajustan los viales para, entre otros motivos, incrementar el número de plazas previsto, todo ello con los condicionantes de no perder, en la medida de lo posible, los ejes de viales que tienen continuidad en las Áreas colindantes previstos por la ordenación pormenorizada del PGOU, y sin que se vean disminuidas las superficies de dotaciones locales (equipamiento y zonas verdes).

En el Estudio de Detalle se prevén tres bandas de aparcamiento en cordón de 94,5 m (19 plazas), 49,5 m (11 plazas), otra de 27 m (6 plazas) y otra de 31,5 (7 plazas) además de otra banda de aparcamiento en batería (70º) de 92,00 m (34 plaza + 2 plazas de minusválido). Lo que hace un total de 79 plazas frente a las 10 de la ordenación pormenorizada del PGOU.

Se adjunta plano O.2. Zonificación. Usos y Ordenanzas donde se grafían las plazas de aparcamiento.

### 6.2.3.- PARCELAS DE SUELO EDFICABLE.

PARCELA DE USO RESIDENCIAL. Se dispone de una Manzana de uso residencial la cual se divide en dos parcelas. La manzana Linda por el Norte con el vial A, Por el Oeste con el vial E, por el Sur con el Vial C y por el Este con el vial D.

PARCELA 1. De uso Residencial Libre + Servicios Terciarios de unos 3.278 m<sup>2</sup>. Edificación Abierta.

PARCELA 2. De uso Residencial Protegida de unos 1.478 m² de superficie de parcela. Su tipología es de Edificación abierta.

PARCELA DE USO SISTEMA TERCIARIO. Tiene una superficie de 680 m<sup>2</sup>. Su forma es rectangular. Dispone de una edificabilidad de 1.224 m<sup>2</sup>t. Linda con el Norte con el Viario C, por el Oeste con el vial D, Por el Este con el Sector ARI-DCA-03.

MOCCUMENTO SOMETIDO A APROBACIÓN 11/003/148 - T002 & VISADO E LA JULIO 2011 & JULIO

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. anuitectos@anuitectos@anuitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 31

19

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

#### 6.3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDENACIÓN USO RESIDENCIAL DE EDIFICACIÓN ABIERTA (A).

DEFINICIÓN Y APLICACIÓN.

Estas condiciones particulares se aplicarán en las manzanas o áreas identificadas en los Planos de Ordenación con la letra A. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV del Título XII de las Normas Urbanísticas del PGOU.

#### CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

- Separación a Linderos. El área de movimiento de la edificación viene definida en los planos O.3.VIARIO. ALINEACIONES Y RASANTES.
- Separación entre edificios. Las edificaciones deberán estar separadas una distancia equivalente a la mitad de su altura, cogiéndose la mayor altura si éstas fuesen diferentes.
- Alturas máximas. Serán de 450 centímetros en plantas bajas y de 320 en plantas superiores.
- 4. Ocupación sobre rasante. Será de aplicación lo especificado en los artículos 12.4.6 y 12.4.7 de las normas urbanísticas del PGOU. Para obtener una información más detallada del parámetro de ocupación de la edificación consultar los planos O.3.VIARIO. ALINEACIONES Y RASANTES.
- Ocupación bajo rasante: Podrá llegar al 100% de la parcela en aplicación del artículo 12.4.7.3 de las normas urbanísticas del PGOU.
- Edificabilidad y densidad máxima: Viene determinada por la ficha del ARI de las Normas urbanísticas y detalladas en los planos de ordenación del presente estudio de detalles.
- Patios. Se permitirán los patios de luces, de ventilación y abiertos.
- Construcciones auxiliares. Se permitirán las construcciones auxiliares sobre el espacio libre de parcela, que no excedan de 1 planta ni de 350 cm. de altura.

Con el objeto de facilitar la gestión y ejecución de la parcela de uso Residencial.

Protegida y la aplicación del art. 69.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y del art. 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General, se podrá prever el Régimen de los Complejos Inmobiliarios previstos por el art. 24 de la Ley sobre Propiedad Horizontal, y que permita definir dos unidades edificatorias independientes.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unide, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 32

20

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

#### TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES DE PARCELA

Los espacios libres resultantes sólo podrán tratarse como jardines, aparcamientos, accesos o zonas deportivas mancomunadas definidas en el Proyecto Arquitectónico junto con los muros, recorridos y la vegetación, todo ello con su presupuesto sometido a la licencia de obras del edificio. El espacio libre de parcela podrá acondicionarse como aparcamiento con capacidad máxima para cubrir el 20 % de las plazas de aparcamientos que demanden los usos implantados del edificio.

#### CONDICIONES ESTÉTICAS.

Será de aplicación lo especificado en el artículo 12.4.12 de las normas urbanísticas del PGOU.

#### CONDICIONES PARTICULARES DE USO.

Será de aplicación lo especificado en el artículo 12.4.13 de las normas urbanísticas del PGOU.

#### 6.4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBZONA DE EDIFICACIÓN DE SERVICIOS TERCIAROS COMPACTA (ST-C).

#### CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN:

- La superficie de todas las parcelas serán las delimitadas en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa, que no podrá ser de segregación o agregación alguna.
- Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto o estudio de detalle deberá garantizar la efectiva mancomunicación de los espacios libres interiores de la parcela.

#### CONDICIONES DE POSICIÓN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS:

Será de aplicación lo especificado en el artículo 12.12.2 de las normas urbanísticas del PGOU.

#### CONDICIONES PARTICULARES DE ESTÉTICA.

- Se permitirá las construcciones con soportales, así como las plantas bajas porticadas.
- El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido para ello en el Capitulo VI, TÍTULO VII, LIBRO I de las normas Urbanísticas Generales del Nuevo PGOU.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilia, Avda, Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 33

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

#### MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

- 3. La superficie de la parcela libre de edificación podrá ser ocupada por plazas de aparcamiento hasta un diez por ciento (10%) como máximo de las dotaciones exigidas por los usos implantados. El resto deberá ajardinarse.
- 4. Se permiten las construcciones auxiliares sobre el espacio libre de la parcela, con las siguientes condiciones:
- Que sean casetas de guarda y control de acceso, por lo que podrán ubicarse sobre linderos frontales, y que no excedan de una (1) planta ni de trescientos cincuenta (350) centímetros de altura.
- -Computarán a efectos de la edificabilidad máxima permitida, y su ocupación no podrá en ningún caso superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de la parcela.
- Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.
- 6. La edificación se dispondrán de forma que permita la aproximación a todas sus fachadas exteriores de un vehículo de bombero, a través de un espacio de maniobra que conecte directamente con la vía pública. Si existen plantas bajo dicho espacio de maniobra, su estructura se proyectará considerando las cargas oportunas en ese sentido.

## CONDICIONES DE PARTICULARES DE USO.

Será de aplicación lo especificado en el apartado 4 del artículo 12.12.2 de las normas urbanísticas del PGOU.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4ª planta. Tit: 954296820. Fax: 954298331. arquitectos@arquitectoswabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 34

### **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

### 6.5. REPARTO DE EDIFICABILIDAD DE USO SE SERVICIOS TERCIARIOS.

La parcela de reserva para uso servicios terciarios dentro de la ordenación tiene una superficie de 680 m2; según lo señalado en el artículo 12.12.2 Condiciones de posición y forma de los edificios de las normas urbanísticas del PGOU, se establece una ocupación máxima sobre rasante en un cien por cien (100%); quedando una superficie de ocupación de 680 m2. Con dicha superficie y condiciones de las normas urbanísticas del PGOU para ST-C resulta imposible agotar edificabilidad de Servicios Terciarios (3.114 m2t) asignados en la ficha.

Es por ello que a la parcela ST-C se le asigna una edificabilidad de 1.224 m²t. de Servicios Terciarios. El resto de la edificabilidad que no se agota en la parcela de Uso de Servicio Terciario, se traspasa a las parcelas de Uso Residencial. Es decir, en las parcelas de Uso residencial tienen 1.890 m²t de uso Servicios Terciarios, compatibles con el uso residencial.



11/003148 - T00

Apdo, Correos 1.192, 41012 Sevila, Avda, Reino Unido, 1.4º planta, Tit. 954296820, Fax: 954238331, arquitectos@arquitectos@arquitectos.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 35

23

# **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

# 7. PLAZOS.

En Convenio Urbanístico de Gestión firmado con fecha 24 de febrero de 2009 entre la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la sociedad Inmobiliaria del Sur S.A. se establece en su ESTIPULACIÓN QUINTA que el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior del ARI-DCA-01 recogerá los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, de conformidad con el art. 18.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dichos plazos son los que se indican a continuación:

- Presentación del Estudio de Detalle con las determinaciones de gestión que se recogen en este convenio: Un (1) mes desde la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de la presente propuesta de Convenio.
- Presentación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución: Un (1) mes desde la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.
- Presentación del Proyecto de Urbanización: Un (1) mes desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución.
- Inicio de las obras de urbanización: Seis (6) meses desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.
- Finalización de las obras de Urbanización: doce (12) meses desde el inicio de las obras de urbanización.

# 7.1 PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, que modifica la ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según su apartado cuatro, por el cual se añade una nueva letra c) al apartado 3 del art. 18 de la Ley 7/2002, "en áreas o sectores o sectores que contengan reservas de terrenos para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, el Ban General de Ordenación Urbanística o, en su defecto el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada especificará los plazos para el inició y terminación de estas viviendas, plazos que deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda, que lo ha de emitir en un mes, transcurrido el cual se entenderá aprobado el plazo que contenga el instrumento de planeamiento".

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 36

# **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

Con objeto de obtener el mencionado informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda sobre plazos para el inicio y terminación de viviendas protegidas del sector de suelo Urbano no consolidado ARI-DCA-01 de Sevilla, se detallan a continuación la programación prevista.

# Resumen de parámetros:

U808	EDIFICABILIDAD TOTAL m²	COEFICIENTE PONDERACIÓN	APROV.	Nº MÁX. PLANTAS.	TIPOLOGIA REFERENCIA
VIVIENDA	7.242	0,80	5,504	7	ABIERTA

El número mínimo de viviendas según la ficha de planeamiento sería de 158 viviendas, de las que el número mínimo de viviendas protegidas según ficha de planeamiento sería de 72 viviendas.

Tal y como establece el art. 5.2.6. de las normas urbanísticas podrá incrementarse en un 5% el parámetro de número máximo de viviendas si la totalidad del incremento se destina a ampliar las reservas mínimas de viviendas protegidas. Por lo que el número máximo de viviendas será de 166 de las que 80 serían protegidas.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 37

# **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

# Plazos de inicio y terminación:

1. Estudio de Detalle:

Aprobación Inicial: Abril 2009
 Exposición pública / alegaciones Mayo/Junio 2009
 Aprobación Definitiva: Septiembre 2009

2. Proyecto de Reparcelación:

Aprobación Inicial: Mayo 2009
 Inscripción en registro: Julio/Agosto 2009

3. Proyecto de Urbanización:

Aprobación Inicial:
 Exposición pública / alegaciones / informes sectoriales:
 Ago./Sept. 2009
 Aprobación Definitiva:
 Octubre 2009

4. Obras de Urbanización: 12 meses

- Inicio: Diciembre 2009
- Finalización: Diciembre 2010

5. Obras de Edificación viviendas protegidas:

Calificación Provisional
 Calificación Definitiva
 Abril 2012.



Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevila. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectos@arquitectoswabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 38

26

# **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

# 8. CONTENIDO DOCUMENTAL

La documentación aportada en el presente Estudio de Detalle cumple con lo establecido, para esta figura de planeamiento, en:

Art. 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
Art. 66 del Reglamento de Planeamiento.

# 9. TRAMITACIÓN SEGÚN LA LOUA

En el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se especifica que la competencia para la formulación y aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal, corresponde a los municipios.

Así mismo, en su art. 32 se desarrolla el proceso de tramitación que deben seguir los instrumentos de planeamiento, y en particular los Estudios de Detalle:

- Aprobación Inicial
- Información pública por plazo no inferior a 20 días, y comunicación de la apertura y duración del mismo a los propietarios que figuren en el Registro de la propiedad y en el Catastro.
- Aprobación Definitiva.

# 10. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

El área delimitada por la Unidad de Ejecución del Área de reforma Interior ARI-DCA-01. FABRICA DE CONTADORES del Plan General de Sevilla, posee una superficie de 15.970 m²., de propietario único:

 Inmobiliaria del Sur, S.A., CIF:A-41.002.205 con domicilio en Calle Ángel Gelán nº 2, 41013, Sevilla, propietaria de 15.970 m²s.

La superficie identificada por el Plan General como Suelo Público Asociado resulta ser propiedad de la Comunidad de Propietarios Centro-12 con CIF H-41822999 y conforman viario exterior a la Unidad de Ejecución del ARI-DCA-01 "Fábrica" de Contadores", a gestionar y ejecutar en los términos previstos por el Convenio Urbanístico de Gestión firmado entre la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento del Sevilla e Inmobiliaria del Sur S.A.

Apdo. Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4º planta. Tit. 954296820. Fax: 954238331. amultiectos@amultiectos@amultiectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 39

# **ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO**

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR ARI-DCA-01 "FÁBRICA DE CONTADORES". SEVILLA JULIO 2011

# 11. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.

URBANIZACIÓN	Superficie (m²)	PRECIO €/m²	COSTES
Urbanización completa de una calle o similar con todos sus servicios	4.564	81,25 €/m²	370,825 €
Ajardinamiento de un terreno con elementos	777	65 €/m²	50.505€
Urbanización viario exterior al ámbito	762	81,25 €/m²	61.912,5€
TOTAL	7	77	483.242,5 €

En Sevilla, a 6 de julio de 2011

El Promotor Inmobiliaria del Sur, S.A. El Técnico Redactor Alfonso Carnerero Parra

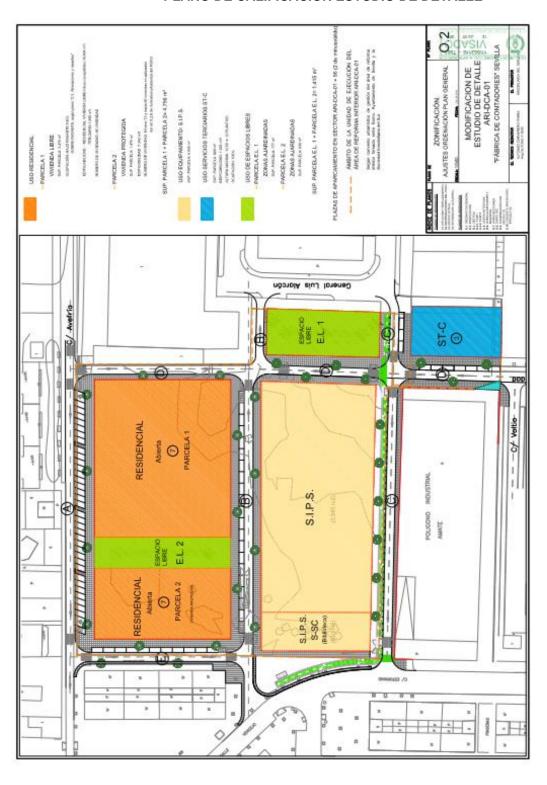


Apdo, Correos 1.192. 41012 Sevilla. Avda. Reino Unido, 1 4" planta. Tit: 954296820. Fax: 954238331. arquitectos@arquitectosyabogados.com



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 40

# PLANO DE CALIFICACION ESTUDIO DE DETALLE





30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 41

# **EXTRACTO REPARCELACION**

Aprobado Inicadesente por el Cessejo de Gobierno el des

PROYECTO DE REPARCELACIÓN ARI-DCA-01. FÁBRICA DE CONTADORES SEVILLA

(ABRIL 2009)

ARQUITECTOS Y ABOGADOS

1 1 NOV. 2009

FINCA RESULTANTE Nº R-5

Datos adjudicatario

Adjudicatario

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

**Datos finca resultante** 

Parcela

R5.

Naturaleza

Urbana.

Descripción

Procedente de la Hacienda de Jesús María y José, conocida también por la de Amat o Amate. Linda al Norte con ARI-DCA-03, al Sur con calle de nueva creación en suelo urbano consolidado exterior al área, al Oeste con el viario D y al Este

con ARI-DCA-03.

Superficie

680 m<sup>2</sup>s.

Edificabilidad

1.224 m<sup>2</sup>t.

Uso

Servicios Terciarios.

Correspondencia

En un 82,13% con Finca aportada número 5. (Finca Registral nº 37.101). En un 17,87% con Finca aportada número 3. (Finca Registral nº

13.179).

Título

Adjudicación en pleno dominio por el Proyecto de

Reparcelación.

Cargas

Afecta, con carácter real, al pago de la cuenta del saldo de liquidación definitiva de los gastos de urbanización, que provisionalmente asciende a

37.888,41 euros.

Cuota participación

7,840455 % de los costes de urbanización.

Valor

490.428,00 €.

36



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 42

# **ARTICULO 12.12.2 PGOU**

- Articulo 12.12.2. Condiciones particulares de la subzono de edificación de servicios terciorios compacta (ST-C).
  - Condiciones porticulares de parcelas.

Las unidades parcelarios son las delimitadas en las Planas de Ordanación Parmanorizada Completo, que no padrón ser objeto de segregación a agregación alguna.

- 2. Condiciones particulares de posición y forma de los edificios.
  - 2.1. Ocupación Los edificaciones y construcciones podrán ocupar la totalidad de la superficie de la parcela, siempre que no supere la edificabilidad neto que le corresponde.
  - 2.2. Alturas. Los que se grafia en los Flonce de Ordenoción Pormenorizado Completo, ctendiendo a la siguiente reloción:

Nº de plantas	Altura máxima en met
September 1	4,50
2	9,00
3	12,50
N ⇒3 plantas	[N+3,5m] + 2,00

2.3. Edikobilidad. La edikobilidad máxima vobre parcelo se establace, en metros cuadradas de techo edikoble por cada metro cuadrada de suelo, en el siguiente cuadro. En ningún casa padrá aumentarse esto edikobilidad como resultada de las demás condiciones de ordenación.

Nº de plontos	€d&cab1idad
1	1,00 m2t/ m2
2	1.80 m2t/m2
N>2, y menor o igual o 5 plantos	0.7x N plonto
6 y más	4.00 m/2t/m/2

- Condiciones particulores de estético
  - 3.1. Se permitirà las construcciones con saportales.
  - U vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido para ella en el Titulo VII de estos Normos.
  - 3.3. Será obligatorio el vollado de los parcelas construidas con setos vivos de uno aflura minera de cincuenta 150) centimetros.

- 4. Condiciones particulares de usos.
  - 4.1. El uso principal será el uso pormenorizado de Servicios Terciprio, en todos sus categorios, de ocuerdo a la especificada en el Titulo VI, Capitulo V, de los presentes Normos.
  - 4.2. Además del uso parmenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes
    - a. Vivienda: Se admite el uso de vivienda, sujeta a los siguiernes condicione
      - Estar adscrita al edificia de servicios terciarios, na pudienda constituir una unidad registral independiente, y estar justificada su instalación a criteria de la Administración.
      - La proporción máxima será de una viviendos por cada acha mil (8.000) metros cuadradas edificables, y can un limite de ciento circuenta (.150)
    - b. Del uso parmenarizado Industrial y Almacenamiento:
      - Tañases de montenimiento del outomávil, en los condiciones establecidas en el Articula 6.4.9, apartodo 2 de los presentes Normos.
      - To lier doméstico. En edificios de uso на exclusiva sála se permitan en planta bojo y primero.
    - Del uso pormanorizado Servicios Avaruados. Todos sus cotegorios y en los condicionos establecidos en el Articulo 6.4.11.
  - e. d. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las closes y tipos.
    - e. Especiae Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicos.

...

NUEVO SCAN GENERAL DE OBUENACIÓN UNBANISTICA

aine: 200



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 43

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

CAPÍTULO V. USO TERCIARIOS.

- Artículo 6.5.1. Definición y usos pormenorizados.
  - Es Uso Global Tercario el que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como el comercio al por menor en sus distritos formas, los de información, coministración, gestión, cartificidas de intermedición financiero y otras similares, los de logiamiento temporal de los personos y los actividades ligados a la vida de acia y relación.
- A los usos Terciprios y en la medida que le comespanda, les será de aplicación la Ley 6/2001, de 3 de mayo, de modificación del RD. 130/1786, de Evolución de Impacto Ambertol, os como la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integradad de la contenimida.
- A los efectos de su pormenorización en el espocio y el establecimiento de condicione
  - a. USO DE SERVICIOS TERCIARIOS.

Comprende las actividades relacionados al comercio, mediame tentra al por menos, y que tienen, lugar en locales independientes o agrupados cuyo superficie para la especiado y renta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual o las militarechares cincuente (1,750) menos cuadrádos los oficinas, bien de los empresos o o las porticulores; los servicios personales; los servicios derinados o proporciores o algorientes temperara los servicios personales; los servicios derinados o proporciores o algorientes temperara los los presonas, los garante-paracemientes y los actividades ligados o los espectáculos públicos y lo vida de ado y relación.

En función de su naturaleza y a las efectas de estas Normas y, en su casa, establecimiento de condiciones controllores, se distinguen los siguientes coregorios:

a.1. Comercia

Cuando el servicio tercipnio se destino al ejercicio de actividades relacionados con el suministro directo de mercancias al pública, mediame ventas al por menor.

Esta dose de uso, a los efectos de su pormenorización en el espacio y en su cos de la opticación de condiciones particulores, se divide en los siguiente consegorios:

a.1.1. Paquaño comercio: Quando lo actividad comercial fiana lugar an localez independiantes o agrupados suya superficia para la expesición y vento, individual o del conjunto de localez agrupados, seo inferior o ligual a quiniento (2001 metros cuadrados. normas urbanisticas

a.1.2. Mediano comercio: Cuando la admidiad comercial fiene lugar en lacalez independientez o agrupados cuyo superficie de mento, individual o del conjunto de locales agrupados, seté comprendido entre valores superiores o quinientos (2001 metros cuadrados y menores o los mil setecientos cinquento (1.7.50) metros cuadrados.

### a.2. Oficinas

Asimismo, se incluyen en esto close de uso los de otención directo o dientes para semicios personales, tales como peluquentos, solones de bellezo, de branceado, consultos de medicino general y apecializados de condere privado y los despochos profesionales, incluídos los despochos profesionales domésticos tal y como se definen en el Antovio 6.5.18.

n 3 Hotelern

Es oquel servicio destinado a proporcionar alglamiento temporal a las personas. Esta class de Las, a las efectos de las presentes Normas y atrendiendo a las diferentes modalidades de algojamientas, se remite a las trigentes normas accordoses en la moterio concretamente al Decreto 47/2004, de 10 de Febrero, de Establación internat Metalesco.

72

NUEVO PLAN CENERAL DE ORDENACIÓN URSANÍSTICA. SEVILLA



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 44

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

Our exponde al conjunto de operaciones tendemas o ofrecer y procurar al público sinuaciones de locio, direntar, esporamiemo a consumición de bebidos y alimentos, as consideran relas las actividades relacionadas con este conderer por la legislación autorianios específicas. Deserto 72,1000, de 25 de fabrero (Nomenciator y Cardiago de Específicas Deserto 72,1000, de 25 de fabrero (Nomenciator y Cardiago de Específicas Públicas), estántiaguero:

a. 4.1. Actividades Recreativas Genéricas: se incluyen los establecimientos relacionados demos de los aptrofes III.2.1, III.2.2 y III.2.4 del Anexo III del Nomenciatoro, excepto las específicamentes incluidos demos de los coregorios siguientas.

a. 4.2. Actividades Recreativas Especiales: se consideran como tales los estraprifes III.2.1.5, III.2.1.5, III.2.2.6, III.2.3, III.2.5 y III.2.7 del Anexo III del Nomenciatoro.

a. 4.3. Actividades Recreativas Deportiras: se incluyen en esta coregorio el esporafe III.2.8 del Anexo III del Nomenciatoro.

a. 4.4. Hasteleto genérico: ac consideran tale los portividades incluidos electro de "Hacrelleto especial".

a. 4.5. Hasteleto genérico: ac consideran tale los portividades incluidos electro de "Hacrelleto especial".

a. 4.6. Hasteleto genérico: ac consideran tale los portividades incluidos dentro de "Hacrelleto especial".

a. 4.7. Hasteleto genérico: ac consideran tale los portividades incluidos destro de "Hacrelleto especial".

a. 5. Espectáculos de la agrigade III.2.9 y la correspondiente al epigrafe III.2.8 del Anexo III del Nomenciatoro.

a. 5. Espectáculos públicas.

Comprende los funciones ofrecidos públicomente por una empresa u organizade o contemploción intelectual y diregido o oroxe la direction de los especiales por la las gigliados o oroxen montes específicas.

Comprende los funciones ofrecidos públicas de fabrero (Demenciatorios de Específicas es incluyen en esta cuaciona actividades Recordinary Establecimientes fúblicas). Se distruyen Deverto Fabricados con aste conditor por la Específica de la consultar de la consulta

 5.2. Espectáculos Especiales: se consideran como tales los epigrafes III.1.1.d, III.1.1.d/, III.1.2.b/, III.1.2.d/, III.1.3.b/, III.1.3.d/, III.1.4, III.1.5 y III.1.6 del Nomenciátor.

# a.b. Agrupaciones Terciarios

Conjunto funcionalmente unitario de todas, o al menos das, de los usos pormenarizados de hotelero, comercio, aficinas, reprecitivo y especificulas públicas.

#### a.7. Garaje-Aparcamiento

Se enhande como aporcomiento el espacio destinado a la estancia de velntulos, que no continuye estadoromiento en la vie pública. Cuando se ubica en espacio esticado adajvar els candidad de garaje. Se enhande como estadoromiente de espacio destinado, en la via pública, a la permanencia temporal de un velntulo.

A los efectos de estos normos y del establecimiento de los condiciones particulares se distinguen los siguientes diases:

- a.7.1 Appropriemo público: Es al distrinció o lo provisión de plocos de operazoniemo de uso público. Su régimen de unificación concentratico es al transferio o de rodorón, en el que cualquier susario puede occader o cualquier ploco con estonolo, generalmente, de corto o medio duración.
- a.7.2 Apartemiento primode: Es el destinado o la provisión de los placos de operacimiento aciglido como distoción del sersicio de las cueste de un adificio o a mejorar la deteción al servicio del os usos del entreno (operacimientos de residente). Su religiman de utilización presonimento destinados o usos de usos de la cuesta del entreno fenera el conferer de placos de la cuesta del entreno fenera el conferer de placos de la cuesta del entreno fenera el conferer de placos de libra disposición. Los placos de latrotino fenera el conferer de placos de libra disposición. Los conversión de astos placos en operacimiento público respuérdo el cumplimiento de las cumplimientos de las mismos se ambilicana en los presentes Normas, y quedos superificios in la informenta funcionida de las mismos se ambilicana en los presentes Normas, y quedos superificios in informente funcionida de los periodos municipoles competentes tros el análisis de los capacidad funcional del aparcamiento para su unificación público o mista.
- a.7.3 Approprianto misto: Combinación de aparcomiento privado y porcomiento público. Será dissobile lo aparcomiento público. Será dissobile lo aparcopión funcional entre ambos, artendiandose por aparcopión funcional outerá los artendiandose por aparcomiento público no circulan por el espacio que, en los distributos plantes sine de acceso directo o placos del oporcomiento provado.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 45

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

Artículo 6.5.2. Aplicación.

El oporcomiento público astorá dotado de acceso pectanol independiente desde la vita o espacia libre público, pudiendose esimir de esto condición los aparcamientos múnos en los que no existo ninguno placo ninculado al uso residencial.

En obros de nuevo edificación, los aparcomientos mistos deberán reunir en su conjunto los condiciones prepias de los aparcomientos gódicos. No abstante, cuando dispangan de separación funcional, podrán aplicarse parámetros dimensionales conformes con la diferenciación establicada.

6. USO DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.

Comprande los ortiridades relacionados con el suministro directo de mancandos al público, medicante ventro al por manos, y que tiene lugar en locales independientes o agrupados que superficie de ventro, individuo a del conjunto de locales agrupados, sea superior e mil setecientos cinculante (1.750) metros cuadrodos.

e... USO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y UNIDADES DE SUMINISTRO DE VENTA DE CARSURANTES.

Es aquel servicio donde se expendan al público combustibles hidrocorburantes, pudiendo además brindor otros servicios o suministros para vehículos.

- Para la efectivo implantación de cualquiera de los usos pormenaisados del uso global Teribalo, torre el procedimiento de Calificación Ambiental como el de Apenuro se instultán y resolvada en base a los siguientes artendos.
  - a. Garantizar el cumplimiento de las Normas de Prevención Actatico del Decreto 326/2003 (Estudio Actatico, Normas de prevención de Actividade Específicas, etc.). En todo caso, para la never implantación de vaciliquiente del los usos permitidos por las condiciones particulares de codo cano de ordenarsa, las actividad quedior condicionad particulares de codo cano de ordenarsa, las actividad quedior de condicionad o la contratodor electrico el complimiento de las Nivelsa de Emisión Estudior (N.A.E.) y las esigencias de ablamiento accipita en virtud del Reglamento de Calidad del Aire, oprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero, o nomo que la austituyo.
  - Gorantizar la ausencia de molectas a la población por emisión de atras contominantes atmosféricas.
  - c. Evitar malestias derivadas del aumento del tráfico rododo que genere la actividad.

- 1. Las condiciones que se señalan para los semicios terclarios serán de aplicación:
  - a) En las abras de nueva edificación.
  - b) En las abras de reforma en la parte y condiciones que les afecten.
  - c) En el resto de los abras en los edificios cuando su aplicación no representen desriación importante de los objetinos de los mismos.
- Independientemente de que los presentes Normos permiton en determinados conos lo
  implantación de actividades comerciales, y especialmente de comercia al por menor de
  productos alimentarios, comidos y belaitos preparados, estos pueden prohibitos
  temporalmente en vintu de declarocidad de "Zonos Actationamente Sourvados", delimitados de
  acuerdo con los normos vigentes en materio de nuido y vibraciones:

SECCIÓN PRIMERA: CONDICIONES PARTICULARES DEL COMERCIO

#### Artículo 6.5.3. Dimensiones

Allos efectos de la aplicación de los determinaciones que hagon referencia a la superficie de verto, esto dimensión se entredired como la suma de la appeticie titi de trados los locales en las que se produce al intercembio comercial o en los que de público sociado o las productas, referenciamentos de esta porte de producta de especial de productas, polaciones motorodores, virinos y párcidos de especialdos, producidos y posaciones y esta porte en el interior de las trabalquidores y del públicos, induido locas y restructores a está tento en a finencia de articlación entre o oproposiones locales. Se estabyen especiamento los superficies distribudos o obicinos, alimentamiento por el público, portos de corgo, descorgo y aportormientos de vehiculos y otros dependencias de acceso nestringido.

# Artícula 6.5.4. Circulación interior.

- En los locales comerciales todos los recomidos occesibles al público tendrán una anchura mínimo de ciento veinte (120) certificatos, ampliándose en función de lo superficie y afora considerado, según resulte de aplicación de los normos especificas contro incendios.
- 2. Los deprivales se solvarán, mediante rampos o escaleros de igual anchura que el resta de los recorridos.

7

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 46

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**



rop . Arriculo 6.5.8. Assess

- Los locales desfinados al comercio dispondrán de los siguientes servicios sonitorios: hosto der (100) metros cubalhadas, un retrete y un lorobo; por cada doscientes (200) metros cuadrados addicionados o fracción upujento o ciun (100), se comerciará un retrete y un lorobo, separándolos, en este coso, por cada uno de los secos.
- 2. En los voos comercioles de vento menor de vehículos outomáriles de cuarro nuedos, maquinario industriol de envergadoura y muebles, y considerando los especioles circunstancios que consuma en su desarrollo, el número de piscos de inodores/loredos será de uno por cada desdientra (200) metros cuadrados de superficie de ventro y otro por cada cuarrollentra (400) metros cuadrados adicionales o fracción superior o los discientes (200) metros cuadrados.
- 3. En ningún caso podrán comunicar directomente con el nato de los focoles, para lo cual diseatá instalarsa un reatificula o aspocia de alialmiento. Con condete general se parmin que las reatificulas premisa contengan la datación de los foreitos exigilities, alempre que su disposición, permito cumplimenter los disposiciones relativos o occasionidos. En casos en que las aseas no se destinen al público vauanto de la certificio da la tentación y empesados de la misma, el caso podrá correar de vertificio cuando su occaso no se produces desde la como de uso público. En tal caso, se exigirá un sistema de cierre automático para la puenta.
- Cuando la actividad comercial rengo lugar en lacales agrupadas, los aseos podrán, igualmente, agrupares, manteriendo el nómero y condiciones que corresponde con la superficie total, incluida los espocios comunes de uso poblico.
- En todo caso, prevalecerón, a son más esigentes, los condiciones establecidos en los Decretos 72/1992 y 288/1995 de lo Junto de Andolucia para la Accesabilidad y Eliminación de Borresos y en lo leg 1/1999 de 31 de Marco, de Atención o los Personas con Discopacidad en Andolucia, o normos que los austituyon.

#### · Artículo 6.5.9. Ordenación de la Cargo y Descargo.

Cuando la superficie de exposición y mento seo superior o los quinirantes (500) mentos cuadrados, se dispondirá dentro del local de una difersena con una oltura libre mínimo de trescientos veinte (520) centimetros, que se sumentros en una unidad por cada mín (1,000) mentos cuadrados o frección superior o quintento (500). Los dimensiones mínimos de los diferenas serior de siere (7) mentos de los diferenas en contrar o al presenta por contrar o al presenta



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 47

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

# Artículo 6.5.10. Dotación de aparcamientos.

- En la categoría de Requeño Comercia: Una placa (1) de aparcomiento cado cinquento (50) metros cuadrados de sala de exposición y vento.
- Fin los categorios de Mediano Camercia: Uno plazo (1) de aparcamiento cado veinticinco (25) metros cuadrados de sola de exposición y metros.
- 4. En cualquier caso, los actividades que precisen estacionamiento protongado de hehitulos que cousen imiliarios en la via pública, habreto de la disporar en el interior de la parcela un operacimiento dimensionado en función de la ocupación madio previota por la actividad De la mismo formo, habrito de coreditorse comuniamentente que los operaciones de corgo y descorgo de mecanidas en el interior de las porcelas, o en espacion habilitados al electro (porto porto de corgo) y descorgo por en terro interiorizaciona con la circulación en via pública.

Cuando las condiciones particulares de zono outracen el establecimiento de posajes comerciales en planta licija, estas deberán rener acceso para el público por ambos extremos y una anchura superior a cuatro (4) metros.

Los locales destinadas al comercia alimentario, de superficie de vento superior a cien (100) metros cuadradas, dispandrán de un alimeste o trasfendo, que estarto debidomente acondicionada para la conservación de las productos.

SECCIÓN SEGUNDA, CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OFICINAS

#### Artículo 6.5.13. Dimensiones.

A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagon referencia a la superficie (A), esta dimensión as entenderd como la suma de la superficie (A) de todos los focales en los que se produce la actividad de la oficina.

# PD • Artículo 6.5.14. Accesos interiores, escolaros y oscensores.

- Todas las accesas a las aficinas desde las espacias de circulación comunes del edificio (vestíbulos, positios, etc.) rendrán una anchura de, al menos, ciento treinto (130) centímetros.
- 2. El número de ascolaros entre codo dos pisos será de uno por codo quinientos (500) metros oudandos de superficie en el plao inmediatorneme superiro, o fracción major que doscientos cincuento (230) metros cuadrados, que se localizarán en los lugares que proviaquen menores recondos. Lo anchuro libre witiemo será de centra viente (120) centrativos.
- Cuondo el desnivel o solvor dentro del local seo superior a ocho (8) metros se dispondrá un aparatro elevador por cado quinientos (300) metros cuodradas por planto sobre su oltura. Dichos elevadores cumplirán los requistos establecidos en el ori. 27 del 80 72/1992 actore occasibilidad y eliminación de bomeros orquitectónico-urbantaticos y en el manaparte en Andalucto.
- 4. En todo caso, prerolecerán, al son más adgentes, los condiciones establecidos en lo NBE-CP, sobre condiciones de Protección contro Incendios, y o lo estipulado en los Decretos 72/1992 y 298/1995 de la Junto de Andalucia para la Accesibilidad y Elminación de Barreras y en la Ley (1799), de 31 de Marco, de Atención a los Personas con Discapacidad en Andalucia, o normas que los sustituyan.

#### · Artículo 6.5.15. Alturo Libra de Pisos.

La distancia mínimo de auello a techo send de doscientos sehento (270) centímetros como mínimo. No abstante, se permitirá la reducación del gordinetro antes indicado hasto un mínimo del doscientes cincuento (250) centímento en los antreplacios y en los pacificas, casacy otros estancias no significativas. En los entreplacitos el mínimo se obsenando tanto por encimo como por delogo del forjado de entreplacito.

NUEVO PLAN CENERAL DE ORDENACIÓN URSANÍSTICA: SEVILLA



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 48

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

2. En actividades o implioritor en adificios eximentes en los cuoles lo olturo libre sveli-forjado no olconos los docalentes setente (270) centimentes, se adminirá lo alturo de que se dispongo, sin que come finito de las reformos o realizar se disminuyan los olturos econemies en actividades orientecemente impliorados en los mismos. En facio casa, lo ahivro libre mínimo habris de olconos los describes o estados por el R.D. 484/1997, de 14 de solar, sobre disposiciones mínimos para cualquiar sepacio de rebolo; por el R.D. 484/1997, de 14 de solar, sobre disposiciones mínimos de seguridad y adud en los lugares de trobolo, y siempre que se cumplimenten los exigencios orientandes de superficia y volumente mínimos contratidos en olicho normo (Antoulo A.D.1" del Anexo la 2,00 m2/persono y 10,00 m3/persono).

Anticulo 6.5.16. Aseas.

1. Los locales de oficino dispondrán de los siguilentes servicios sombroias: hosto (100) metros cuadrados, un retente y un larobor; por cado docalentes (200) metros cuadrados más o fiscación superior con calen (100), se sumentard un netrere y un larobos, separandados, en estre caso, poro cado vino de los sexos.

2. En locales destinados o servicios personales u oficinos con acceso de público (no metro guardos o personas con discapacidade).

3. En ningón casos porde a público y, por consiguiente, ol menos uno (1) adoptado o personas con discapacidade).

- En los adificios donde se instolen tratos firmos, podrán agruparse los aseos, manteniendo el nómero y condiciones que corresponde a la superficie total, incluidos los espacios comunes de uso público desde los que tendido acceso.
  - En rodo coso, prevolacerón, a son más exigentes, los condiciones establecidos en los Decretos 72/1992 y 258/1995 de la Junto de Andalucto poro la Accepibilidad y Eliminación de Borreros y en la Leg 1/1999, de 31 de Marca, de Afención o los Personos con Discopadidad en Andalucto, a normas que los sustituyan.
  - Artículo 6.5.17. Datación de aparcamientos.

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

- Como mítrimo se dispondirá de una (1) placo de approamiento por codo cincuento (50) metros quadrodos de edificación o fracción superior o reinfecinco (25).
- Los appromientos sobre el aspado libre de la parcello edificable abla padrán coupor el cuorento por cierto (40%) de dicho espado libre. El restro de la dotación necesario debe ublicarse en garque.

# Artículo 6.5.18. Despachos profesionales domésticos.

Sin parjuicio de que los normos conoles y ordenencos porticulores de los ploneomientos comespondientes articulación condiciones específicos, los despodros profesionales domásticos se regulan por los agulantes condiciones:

- a. Las de aplicación a la viviendo donde se ubiquen.
- b. Le superficie titli de la imitenda no destinada a despadho profesional doméstica cumplint el programa y superficie imfirma de viriendo establicados en el Capitulo III del presente Thuio. Los espacios destinados o ambos sinaciones estaten differenciados espacialmente.
- La superficie ofil destrinada a despocho profesional doméstico será inferior o igual o un tercio
  (1/3) de la superficie ofil total de la vivienda.

#### SECCIÓN TERCERA: CONDICIONES PARTICULARES DEL USO HOTELERO

#### · Artículo 6.5.19. Categorios.

- De ocuerdo con lo establecido en el Decreto 47/2004, de 10 de Febreio, de Establecimientos Hortérios, el uso hortério a los efectos de los presentes Normos se clastico en los siguientes coregorías:
  - Hoteles, que dében ocupor la totalidad a parte independiente de un edificia, o un conjunto de edificias de forma hamagénes, disportendo de entradas propias y, en su cosa, oceranores y escaleras de una esclusiria.
  - h. Hostolez, que queden ocupor sólo uno porte de un edificio
  - Fanzionez, Que odemás de poder ocupor sólo porte de un edificio, pueden tener los osecs y cuartos de baño fuero de la unidad de alajamiento.
  - d. Hoteles-oportomentos, que deben coupor lo totalidad o porte independiente de un edificio, o un conjunto de edificios de formo homogéneo, disponiendo de entradas con los instituciones obsessos casamentes y escalarsos fun estudiarios y contunto de alimentos y febidos destro de code unidad de aligimiento. Al co efectos del presente filon renden lo considerado de hofeles-oportamento las operativados por unidad de la disponiento. Al co efectos del presente filon renden lo considerado de hofeles-oportamentos las oportamentos institucios y los inmuebles de uso surfatos en regimen de oportamento por tumas o los que se refiera lo Ley 12/1959, de 13 de discontentos, el Turano de Andelucto.
  - Los octividades comprendidos en esta clase de uso se ajustarán o los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normativa sectorial policable riperte.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 49

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

normas urbanisticas

# Artículo 6.5.20. Accesibilidad.

Todas las establecimientos deberán disponer de habitaciones o unidades alajoriyas polivolentes o adoptables para personas con discapacidad física en la proparatión esigido par la namentina sectorial. Tanto éstas como los accesso deberán cumplir las condiciones esigidos par la la Ley 1/1992, de 31 de marco, de atreción o los personas con discapacidad en Antidiuda y el Depreto 72/1992, de 5 de mayo, que aprueba las normas récnicas para la accesibilidad y la eliminación de barrens analystadinas, por la proposición y en el transporte en Andolucia y las demás disposiciones opticables sobre esta materia.

#### Artículo 6.5.21. Sétonos

- De ocuerdo con la establecido en el artículo 6.2.3, aportado o, en los edificaciones con uso esclusivo hatelero podrá desarrollarse dicha uso en la primera planta de attena del edificio, salvo los unidades de ablacimiento.
- 2. En estos casos, lo superficie que se destine o estos usos en dicho planto computard o efectos de la selficabilidad máximo permitida, y se tendrá en cuento, igualmente, para la oplicación del nesto de deferminaciones que se contemplon en estos Normos (dimensiones, número de oporcomientos, casos, etc.).

# Mr. Artículo 6.5.22. Assos

Todas las lacales de vilidación por el pública dispondido de un retrete y un lavaba independiente por acela sexo, por cada sien (100) metros cuadrades de superficie (91) por cada discriente (200) metros cuadrados adicionales o focación superior o cien (100) metros cuadrados, as sumentando metros porte cada sexo y por cada quiniente (500) metros cuadrados adicionales o fracción superior o descrientes cinquesto (250) metros cuadrados, un lavaba. Al menos uno de los assos cumplirá las condiciones del on, 25 del 10 72/1992.

# Artículo 6.5.23. Datación de aparcamientos.

- Como mínimo se dispondirá de una (1) plaza de appropriento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación o fracción superior a cincuento (50).
- Los opercomientos sobre el espacio libre de la parcello edificiable adla padrón poupar el cuarento par ciento (40%) de alcho espacio libre. El resto de la datación necesario debe ubicarse en garaje.

# Artículo 6.5.24. Edracción de gasex y ventilación.

- Fin los atronos, semiatronos y plontos bojos semientemodos con dependencios destinados o usos diferentes al aparacemiento de vehículas o o cuantos de instalaciones, se datora de lo suficiente verificación fracada para garantizar que los niveles de concertración de gas radión no sean nocirco para la salvia de los cuancies. Los cuadales de recrosordor mínimo serán los dereminados en lo Normo UNE-100-011-91 o lo que lo sustruyo, según los usos.
- En ningún edificio se permitirá instalar la salida libre de humas por fachadas, parios comunes, habranas y pertanas la comune dicha salida becan profesa comúnea.
- Todo tipo de conducto o chimeneo estorá provisto de cisiomiento y revestimiento suficientes
  para evitar que la rediación de calor, ruido o vibraciones se transmism a los propiedades
  configuos, y que el paso y solido de humas couse acestados o perjuido o terceros. Los
  conductos no discumento visibles por los fodiados exteriores.

# Artículo 6.5.25. Suministro de agua potable.

El suministro de agua portoble deberd pasgurarse de formo que queden prendidos los necesidodes del consumo diviente un mínimo de dos (2) diss, por medio de depártica con appedido no inferior o describerto (200) litros por placar y de suministra no propado de la medio de describerto de describerto (200) litros por placar y de cuministra no propado de la medio de propado de la medio de propado de la medio de consumento de como contrario, debiendo disponer de una instalación adecuado de tratamiento que ha de encadamentos en todos impresers en comesto estado de funcionamiento para gorantizar los debidos condiciones de agua patable.

SECCIÓN CUARTA, CONDICIONES PARTICULARES DEL USO RECREATIVO

# · Artículo 6,5.26. Condiciones de oplicación

- Cumplina los condiciones establecidos por los normos sectorioles óplicables y, en particular, los establecidos en moterio de actividades recreativas, de especifaculas públicas, protección contra incendica y accessibilidad y eliminación de borrecio arquitectarios y utrashitación.
- Independientemente de que los presentes Normas permiton en determinado zono lo
  implantación del actividades restractiva y/o de espectaculas públicas, estre puede prohibitas
  temporalmente en vinuida de la declaración de Zonos Accidiraciones Serundads, deliminado
  de obuerdo con los determinaciones de los normas rigentes en materia de ruido y sibraciones.
- La implantación del uso de hactelería especial y esparamiento requerirá que la superficie mínimo de ocupación efectivo seo de ciento vertificacio (125) metros puedrados, excluyendo destro de cicho superfice los asses y vestifovios. El acceso debe realizarse siempre interportendo vestifovio accisidos.

.

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 50

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

"banisticas

- Artícula 6.5.27. Dotación de aparcamientos, olturas libres y servicios de aseas.
  - Approximientos. En aduaciones de nuevo edificación a en aduaciones de reforma con combio de uso que ofecten a la natiolás de un immella, se disponid de una pisca por cada cincuento (20) mento subdividad de edificación o focación.
- Alturas libres, Resultarán de la aplicación de las normas sectoriales sobre la materia. Si éstas no incorparen determinaciones al respecto, se aplicarán las esigencias establecidas para el uso comercial (Pequeño y Mediana Comercia).
- 3. Assoc. Resultorón de la oplicación de los normos sectoriales sobre la moteria; coso de que esta no incorporan determinaciones al respecto, se oplicarán la eligencia entolecidas para el vao comercial (Pequeño y Mediano Comercia), considerando la superficia oplicada la del accesible al público, precisando un número mínimo de dos inaderes y des lavolass, espandos por sesso. En todo coso, ho de preverse al menos un aseá adoptada a personas con discopacidad. En su coso, además, habrán de aligonerse los soes y vestuarios necesarios para antistos y ejecutornes.

SECCIÓN OLIMITA, DOMINIONES BABTIOLIVADES DEL VICO GABAJE, ABADIAMIDATO BRIVAN

- Artículo 6.5.28. Aplicación.
  - Los condiciones que se señalon paro el uso de garaje-oporcamiento serán de oplicación o obras de nuevo edificación y o los edificios o locales resultantes de obras de restructuración. Serán calmismo de oplicación en el natro de los obras si su ejecución implica combia de uso que oconseja lo exigencio de su cumplimiento.
- Artículo 6.5.29. Condiciones de dotación de placas de aparcamientos.
  - Son condiciones sobre dotación de placas de aparcomiento los que se establecen para regular el número de placas de aparcomiento al senicio de los diferentes usos.
- Se emiende por distoción el número mínimo de placos de aporcomiento que, necesoriomente, y en oplicación de los estandanes establecidos en estas Normas, deben realizarse.
- Todas los adificias, en función de su uso, dispondrán del espacio suficiente para sotráficar lo
  dotación de oporcomiento de ocuerdo con lo establecido en los presentes Normas. Lo
  provisión de plocas de oporcomiento en lo porcello es independiente de lo estatencio de
  georgies-oporcomientos públicas y estacionomientos en los vios de tráfico.
- No podrá combiorse el uso de los espocios destinados a albergar la datación de placas de acordomiento.

- Los garajes se destinarán exclusivamente, solvo otros condiciones particulares definidos en los secciones siguientes, o lo estancio de vehículos, con los siguientes excepciones:
  - a: Se admite, con cardicter general, el lavado de velticulas.
  - b. Podrón efectuarse operaciones de corgo y descorgo en garajes-aparcamientos, siempre que esté diferenciado la zona de aparcamiento de rehitolica de la de corgo y descargo, entendidedase diferenciados ambas consa, o estos efectos, si existe entre ellos una distancia mínimo de tirse (3) metros.
- Artículo 6.5.30. Criterios de cálculo de la dotación de servicio de aparcamiento.
- La dotación de senicio de aparcamiento de un edificio, local o actividad se determinant conforme a la dispuerto en estas Normas, en función del uso al que se destinen, de s
- 2. Con cordidar general, y solvo que los condiciones porticulores de los usos fijen chros criterios, la base para el obluito de la distración de servición de operación con condicionar se exprese en unidoses por metro cuodrado, será la superficie edificade destinado a todas los usos del edificio, sin computer los espocias destinados o olimparaque, elementos de distribución, cuertos de introductionar de acunidar y semajoritas.
- La distación de appropriento resultante se entendierá referida a placos para velritorios outrambriles, ecapta en oquilas casos en los que por los conocerátricos de los métallos de los valerios del edificio o cartidad se entrollacos juntificaciónmente entro por de velhollo.
- 4. Lo dotación toral de plazos de approximiento correspondientes o un edificio o actividad, será la resultante de la suma de las dotaciones establecidas para cada una de las usas o actividades que se desanteller en el mismo. Las plazos de approximiento, en cuanto a dotación complementanto del uso principal, quedarán en las licencias municipales vinculados a la finos en que se desantale aquell.
- El número de places cubrirá en primer lugar la dateción mínimo correspondiente o los usos que la esigen. Si el número de places supera la dateción esigido para los distintos usos, el esceso tendrá la consideración de places de libre disposición.
- 6. Pero usos no residendoles, y o tenor de los conocteráticos y de los condiciones de sus émbitos de implortación, el Ajuntamiento podrá exigir dataciones de aparcamientos superiores o los artoblesidos en los presentes Namons.

NUSVO PLAN CENSRAL DE ORDENACIÓ N URBANÍSTICA



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 51

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

Artícula 6.5.31. Condiciones para la implantación de las Aparcamientos Privados.

Solvo determinación en contro de los condiciones porticulares de los usos o de los normos conales o ordenancos porticulares de los ploneomientos correspondientes, los oporcomientos privados posido implantares:

# 1. En espacios libres de parcelos.

- 5 dio al cuorento por ciento (40%) de los espocios libres de porcelo en adificación aislado padrá utilizarse como appropriento sobre resente, siempre y cuondo así se contemple en al projecto de adificación.
- b) En los aspocios libres que se destinen o oporcomiento de superficie no se outorizarán más obras o instalaciones que los de porimenación, y se procurará que este usa sea compatible con el orácidod. Escapcionalmente podrén autorizarás marquesinos o elementos similares que amplen somitos a los reinfocilos estacionadas.
- d) Los promociones outorizados según normativas anteriores al presente Plan, podrán disponer garájes tojo la resente del espacia libre de partela harta completor los adraciones mínimos esigidos en función del Los, siempre que se garantica el ajardinamiento del espacia libre y que los placos resultantes se pongon al servicio de los usos sobre rosonte.
- A los efectos de este ortículo los porios de moncono no se considerarán espacia libre de parcelo, no pudiendo destinarse a aparcamiento.
- 2 For associate additional or
  - o) En edificios exclusivos sobre o bojo rosonte.
  - b) Plantos baias o inferiores a la baia de las edificias.
  - c) Bojo los espacios (libres de los porcelos en el supuesto del aportado c) del punto 1 onterior y en los condiciones definidos en los ordenorzos de zono.
  - d) En plontes de pisos de los edificaciones destinados o usos esclusivos no residenciales, dispuestos de tal formo que no sean visibles desde cualquier punto de lo vita o especias públicos, o los que de frente la porceia.
- 3. Padrán autorizarse aparcamientos en régimen moncomunado.
- Con condere provisional y sujeto a los condiciones que establece la legislación urbanístico, podrá unbratistas la unitación de solares rocarries como apercomiento en superficie, debleredo efectuares uno polimientodici y un corromiento adecuados.

normas urbanistica

 Los placos de los oporcomientos privados, según el tipo de vehículo o que se destinen, deberón tenes, como mínimo, los siguientes dimensiones:

\* Artículo 6.5.32. Dimensiones de los placos de los Aparcomientos Privados.

TIPO DE VEHICULO	LONGITUD (pm.)	LATITUD (em
Vehículo de dos ruedos	250	150
Automóviles ligeros	450	225
Automóviles grandes	500	250
Industriales ligeras	570	250
Industriales prondes	900	300

- (2) Los dimensiones chodos se entenderón dimensiones (libres entre ejes de pilor terminodo y morsos deliminadores perimentes de la piloso, administratose un reducción por estatencia de pilores u otros obstatolos figus, de harbo un disc por piemo (10%) de la cendrura en commissione, el verime por cierro (20%) de la longitud de la piloso. Los piesos deliminados lateralmente por un mura, tabique u obstatoulo similar, dispondrán de un aobreancho de veinte (20) certimetros.
- La superficie mínimo obligatorio, incluyendo los áreas de occeso y moniobro, será, en metros
  cuadrados, el resultado de multiplicar por veinticinco (25) el número de los placos de
  aparacemientos que se disponano.
- 4. En fodos los oporcomientos, solo se admitirá hosto un diez por ciento (10%) del número total de plazos para automániles ligentos, siendo abligatarios los aldeción de approximientos para biblidates as una preparadión de uno (11 per cado dies (10) de anticholas o motos.
- No se considerará placo de aporcomiento ningún espocio que, pún cumpliendo los condiciones dimensionales, conecco de fácil occeso y moniciono para los reintrulos.
- d. La distación de placas de oporcamiento para reficiales de personas discapacidadas a de martidad redicida, se regulará por los prescripciones al efecto contenidas en las Decretas 72/1992 y 298/1995 de la Junta de Andaluda para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras y en la ley 1/1999, de 31 de Marca, de Aneción o los Personas con Discapacidad en Andaluda, o normas que los austrayon.

3

NUEVO PLAN CENERAL DE ORDENACIÓN URSANÍSTICA: SEVILLA



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 52

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**



- Los occasos de vehículos sanha bidireccionales o unidireccionales esclusivo. El nómero de occasos de vehículos y su disposición estrat en función del transito del garale y de las correctoridas de la rediriente, y las cellas de occaso de las vehículos entendra una anchura mínima del tres (3) metros en cado sentido, los occasos as situarán o ser poblic, de tal forma que no se destrujo el goutado del individuad estrate o previno. En consecuencio, se procurand emplacar los recidos presentando los oficarques.
- Los puertos de occaso rododo al garaje no podrán initiadir, en ningún caso, la vía
  publica, sotre que se trate de puertos de operarro trenical, en cuyo caso solo podrán
  hosario pum colmente durante las manicionas de apertura y cierre, debiendo, una vac
  abiento, quedar o una oltura mínimo de doscientos cinquento (350) centimetros sobre lo
  rosante del ocerado.
- 2 Instrument tendedo los connetectricos rimentinonles siguiente
  - a. Poro gorojes de superficie superior o quarrocientes (400) metros cuadrados lo sección de los rempos serán de tras (3) o seis (6) metros si es rectilheo, según seo unidireccional o bidireccional, y de trascentro cincuento (300) centimetros si lo rempo no es rectilheo. Si lo rempo no estrecibleo, es bidireccional y simile de oceaso al estando, su sección serán de sescientos setertro y cinco (5/3) centimetros, repondos en trascientos cincuento (300) poro el comil interior y rescentros verinhoricos (230) poro el comil interior y rescentros cuadrados que cuentra con un solo occaso unidireccional y uso obterectivo de la compo de occaso, la longitud en planto de la rempo o occaso no podrá superor velericiono (25) metros.
  - Los rompos de comunicación entre plantos, para garajes de superficie superior o dos mi (2.000) metros cuadrados, no podrán ser bidireccionales, sotro que su tracado en
  - c. Los rompos no tendrán uno pendiente superior ol diedales por ciento (16%) en tromos restas, ní al doce por ciento (16%) en tromos curvos, medido o lo lorgo del eje del comi interior en caso de ser curvo y bidireccional.
  - d. El radio de giro no podrá ser inferior o seis (6) metros. En los curvos se dejorá el sobreancho recesario para el giro de los outamániles.
  - En porcelos inferiores o doscientos (300) metros de lo cono Centro Histórico lo pendiente de lo rompo será libre.
- 3. Andrura mínima libre de los viales de circulación
  - a. De serrido único: Tres (3) metros.
  - De dos sentidos de circulación diferenciados: cuatrocientos setento y cinco (475)centimetros.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 53

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

- Se admitirá la reducción de la anoburo de los violes en los dos sertidos diferenciados de circulación hacta un mitrimo de trescientes relimbianos (225) certificatos, sempre que la langitud del tramo no supere los quinos (15) metros y quede garanticado el acosas o los places.
- d. En los garajes de planta muy irregular, de funcianalidad reducida por la existencia de pilores, portos, núcleos de comunicación terrical, o en los que existan condiciones de condicter restrictivo derivados de la carollogación del inmetale, el Ayuntamiento padrá adminir restructiva de la construca de las positica de circulación en oras a la obrención de la alatación de servicio de apartomiento del adificio.
- 4. La altura libre en les garajes será, como mínimo, de descientes quince (215) certimetros medidos en cualquire punto de su superficie. La altura libre parior inducina puntoniente a des (2) metros por descuelgues de alementos contractivos, contractos o esquies de translación, de ventuales, el galillo mínimo no será, en ningún coso, inferior o doccientos cinco (205) certimetros. En garajes de viviendos unifernillones, la otivo mínimo libre de pide podrá ser de dos (2) metros.
- La dimensión del ancho mínimo de los escoleros de los garajes se obtendió mediante la oplicación de los normos de exacuación vigente en cada momento.
- 6. En gerojas subrevróness, lo verificación, notural o forcado, será propestrado con suficiente omplinad pero impesir la ocumulación de humas o gosse nocimos en proporciones superiores o los adentidos por la comentira objeta. En adificar esclusivos poro estr uso, porto outraiscarse lo verificación de los planes sobre resorres o traves de huesos de fachado o lo cello, sempre que su odirestraciones de traves de verificación de los planes sobre resorres el vival de verticado actualidad de la compositación de la consideración de las virticacións.
- Los garojes bajo espocios libres de edificación estardo cubiertos de mado que sea posibile adoptor sobre su superficie una capa de tierra para el ajardinamiento de acherto (20) certifiratos de espocio.
- Solo se permitro en los gorojes lo estancio y lorado de vel/toulos con exclusión de oualquier otro octividad no permitido en los condiciones generales de edificación y uso del bajo rasante.
- 9. A efectos de virocucción de oguas, los porimentos de los Gorajes-Aporcomientos podrán tener una pendiente de hasto un cinco por ciento (15%), como máximo y un uno por ciento (15%) como mínimo en algois sentido. De igua di forma, disponidan de un sistemo de virocucción de oguas, por gravadad o por bombeo, formando una red de zoneomiento dotado de sumidiento alfonicas y sistema normalizado separador de grassa y adidos previo a la acomenida o la ved de alcontamilada.

normas urbanisticas

- Los losoles destinados o oporcomiento de vehículos dispondrón de un sistemo de olumbrodo antificial que proporcione un nivel de iluminación mínimo de cincuento (50) lus.
- Los gorejas de auperfoie auperior o selocientos (800) metros ouderados serán considerados locales de riesgo de incerdias, por lo que habrán de cumplir los condiciones especiales de presención establecidos en la NSE-CPF de protección contro licerado contro licerado.

# Artículo 6.5.34. Condiciones especiales.

- 1. Los approximientos privados distrinados o mejorar la datación al servicio de los usos del entremo (plazos de libre disposición) de capacidad superior a las tres mil (3,000) metros oudandos, servin someráos, previamente a los concesión de la licencia, o informe de los servicios municipales competentes, que valoria la necesidad o demando de aparcomiento en la cono en que se ubique, la infuencia sobre el tráfico de la cono, el importo ación los ordes usos de la porcela y la cono calindades, la indicada cabre las infroestructuras y redes de servicio y la capacidad de solventen los problemas de segundad y encuesación. El Ayuntamiento, a la vista de sicho informe, podrá imporer condiciones específicos o incluso limitar el número total de placos del gancia-oporcomiento.
- Los garajes-aparcomientos de los Grandes Superficies Comerciales se regirán por los condiciones de los Aparcomientos Públicos.

SECCIÓN SEXTA, CONDICIONES PARTICULARES DEL USO GARAJE-APARCAMIENTO PÚBLICO

# Artículo 6.5.35. Condiciones de implantación:

- Los aporcomientos públicos y mistos de iniciario municipal podrán implantoras, previo informe de los servicios municipales competentes justificarios de su comeniencia, en los servicios existinamentes.
  - Bojo suelos colificados como vio público o cono verde, siempre que en superficie se montengo el uzo establecido por el Plan.
  - Ib. En los espocios libres o adificados de los parcelos detecionales públicos, siendo admisibles todos los situaciones contemplados en estas Normas para la implantación de los aparcomientes privados.
- La construcción de un aparcomiento público quedará condicionado a que la actuación no desnaturalice el uso de los terrenos y a los siguientes condiciones:

3

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

24



**EXPEDIENTE Nº** 

30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 54

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

Thanisticas

- La reconstrucción de la situación presia en superficie, si el oporcomiento se construye bajo resente y dicho situación se encontrario consolidado, sin perjuicio, si así la dispusiero el Ayuntamiento, de la mejora de esto último.
- El otargomiento simuldanso o tel superficie del destino que el Ron General fije, en el coso de que no lo hubiese alconcado.
- c. La reporación de tadas las daños que la actuación pudiera cousar
- Con carácter provisional y sujeto o los condiciones que establece la legislación urbanistico, podrá autorizanse la utilización de solares recentes como aparamiento en superficie, debiendo efectuares una portimentación y un cercomiento adecuados.
- 4.) En el racinto introrrusca del Conjunto Historico se probrite lo implioritorion de Aparcamientos de Resoldo. Los acimentes queden en régimen de fuero de orderocidor, se respetadon los condiciones atrollectulos no incorrectulos de la capacita que as impliantos en sue target podra de deservos establicados no incorrectulos de el proceso de resoldo de la capacita de la capacita de resolucidos principios, se oplicante el regimen de fuero de professor precisivo en el oportado de del particulo 1.1.1.12.
- Artículo 6.5.36. Placas de Aparcamiento Públio
- Des dimensiones y condiciones de delimitación serán los regulados para los approximientes privados en el Antoulo 6.5.33, con la excepción de que todos los placos deberán tener, como mínimo, los dimensiones establecidos para los vehíbulos automóniles grandes, adendo de reservance una (1) placo de approximiente para vehíbulos de dos ruedos por cado dec (10) placos de vehíbulos automóniles grandes.
  - Artículo 6.5.37. Condiciones de diseño de los Gorojes-Aporcomientos Públicos.
- Serón de opticación los condiciones señaladas en el Articula 6.5.34, con los siguientes excepciones:
  - 1. Los accesos de vehículos y rampos podrán resolverse mediante:
    - Viol de sertido único, de trescientos cincuento (350) centimetros de onchuro mínimo si es de directrio recto y de cuprocientos (400) centimetros si es de directrio curvo, utilizándose esclusivomente como entrado o solido de vehículos del garaje.
    - b. Viol de sentido ofremotivo, exclusivomente de directrio recto, de los mismos concateráticos dimensionales que el de sentido único, utilizándose como entrado o salido indistribrimento.
    - c. Vial con dos zantidos diferenciados, uno de ellos de entrado y otro de solido, parmifiendo el cruze de velniculas. So anchuro mínimo total a son de directrio recto será de selscientos cincuento (550) centimetros, y si son de directrio curvo de setacientos cincuento (750) centimetros.

- 2. Los garajes-aparcamientos públicos dispondrá como mínimo:
  - a. Quando su superficie seo inferior mil quinientos (1.500) metros cuadrados, de un accesa formado por un vial de sentido alternativo, distado de semblaro en sus extremos.
  - b. Quando su superficie esté comprendido entre los mil quinientos (1.500) metros cuadrodos y los seis mil (6.000) metros cuadrodos, dispondirá de un accesa formado por un viol con dos sentidos diferenciados o dos accesas formados por un viol dispendió tirido independientes, uno de entrad y atro de solido.
  - c. Cuando su superficie se superior a seis mil (6.000) metros cuadrodos, dispondirá de dos accesos, constituídos cada uno de ello, por un vial can das sentidos diferenciados. Estas accesos cincionentes poden do la númera via pública cuando la districcia entre los ejes de ambos sea superior o cuarente (60) metros. Cada uno de los accesos podrá ser sustituído por dos accesos podrá ser sustituído por dos accesos de un vial de sertido único.
- Los accesos de pestones cumplirón, en todo coso, los disposiciones contenidos en lo legislación vigente en materia de promación de la accesabilidad y supresión de borreros arquitectánicos y urbanísticos, así como la normativa vigente en materia de prevención de incernidos.
- 4. Anchura mínima libre de los riales de circulación
  - a. De sertido único; trescientos cinquento (350) centímetros.
  - b. De dos sentidos de circulación diferenciados: quinientos cinquento (550) centimetros.
  - c. Se admitré la reducción de la anchura de las violes en las das servidos diferenciados de circulación hasta un mínimo de suptradientos (400) centimetros, siempre que la longitud del trama na supere los quince (13) metros y quede garanticado el accesa a las placas.
- 5. Le obure libre en les gerojes seré, como mínimo, de desciertos treimo (230) centímeros en plante primero y de desciertos quince (215) en las restontes. Lo obure libre podrá reducirse pursualmente o des (1) metros por descuejayas de elementes constructivas, conducirso equipos de venificados, hibertos o similares, fo conos de circulación de veliculos, el gelico míximo no será, en ningún coso, inferior o desciertos treimo (230) centímetros en primero plante y de discelentes quinos (215) en los restontes.
- 6. Otros condiciones de diseño:
  - La ventilación y el zoneamiento se regulardo por la establecido en el Antoula 6.5.34 para las garajes-aparcamientos privados.

NUSVO PLAN CENSRAL DE ORDENACIÓ N URBANÍSTICA



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 55

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

- Dispondrán de un sistemo de iluminación artificial que proporcione un mínimo de cincuente (SQ) fue en conce de operacemento, cien (100) fue en conce de circulación de vehículos y peatones, y quinientos (SQ) fue en embaccaduras de rampos, con un factor de uniformidad mínimo de 0,25.
- Dispondirán de aseas, separados para cada sexa, con ventilación natural o forcada independiente de la del aparcamiento.
- La administración urbantatica podrá imponer soluciones concretos de diseño más restrictivas y exigente cuando por recones justificados, basados en los coracteráticos de la cono, los condiciones porticulores del uso, la ofección o elementas coralogados, la difícultad de accesa de velívicios, los concretarios del viano o de la parcella, ofección a conos rerdes o arbolado u otros similares ost la accesação.

SECCIÓN SÉPTIMA: CONDICIONES DE LAS AGRUPACIONES TERCIARIAS

- Artículo 6.5.38. Condiciones particulares para los Agrupaciones Terciarios.
  - Cuondo los condiciones particulares de zono lo outorican podrán implantarse en una mismo adificación o en un conjunto de edificaciones funcionalmente unitarios todos o al menos dos de los siguientes usos pormenoricados:

    - Hospadoja.
      Comercio en todos sus cotegorios
      Espectáculos y solos de reunión.
      Oficinos.
- La autorización de los agrupaciones terciprios requerirá el cumplimiento de los siguientes condiciones:
  - o. Que lo ogrupoción se ubique sobre una parcelo de superficie (gual o superior o ocho mil (8,000) metros cuadrados, deblando tener un lindero de al menos cuarento (40) metros sobre una de los vitas considerados como de primer o segundo orden.

  - Asimismo deberón cumplinsa los normos de uso que seon de oplicación en función de aquellos que se voyo e implantor en los construcciones y, en especial los relativos o lo adración de placas de approcemiento.

- d. Cuando así fuero preceptivo en oplicación de la Ley 1/1.996, de Comercia Interior de Andalusta, la licencia autonómica comercial.
- Justificación de la capacidad de la red viario existente para absorber el incremento de desplacamientos que genere la implantación.

SECCIÓN OCTAVA, CONDICIONES DEL USO GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.



- 1. No se permitirá la impliantación de grandes superficies comerciales, sobre en los sonos y condiciones de tempão que el planeamiento establicas expresamente. Todo ello, sin pelipido del resto de outrisociones e informes con pue disiden contro condicionesdo, de conformidad can la Ley 17. 1994 de Crafencialo del Territorio de la Comunidad Autónomo de Andelucto, la Ley 17. 1994 de Crafencialo del Territorio de la Comunidad Autónomo de Andelucto, la Ley sobre el Comercia Irretiro de Andelucto. En todo caso, la concesión de la Discusión de la Discusión de la Discusión de la Comunidad podré superficienza a la demonsición de la costabilidad de las importas que estra establicamientos guadon producir sobre el trafico y la estructura comercial aptente tento en el estatos inmediano como en oros puntos de la cuadad que guadon ser prestablemente afectosia.
- Se regulardo por los mismos condiciones que los establecidos en la Sección Primera del presente Capitulo.
- Detación de apartamientos: Una plaza (1) de apartamiento cada veintiários (25) metros cuadrados de sala de exposición y venta.
- Los garajes-aparcomientos de los Grandes Superficies Comerciales se regirán por los cardiciones de los Aparcomientos Públicos.

NUEVO PLAN CENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: SEVILLA

20

NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA



**EXPEDIENTE Nº** 

30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 56

# **ARTICULO 6.5.1 PGOU USOS TERCIARIOS**

SECCIÓN NOVERIA. CONDICIONES DEL USO PORMENORIZADO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y UNIDADES DE SUMMISTRO DE VENTA DE CARELIRANTES Y PRODUCTOS PETROLÍFERIOS

1. Dentro de los suelos colificados como protección de viorio y en oquellos appresamenta previstras por el planación pero el oboraciónismo de combutible a los seleculos automárias y no controliga las presames Normas Urbantaticas, podrán disponerse introlaciones pero el oboraciónismo de combutible a los seleculos automárias y actividades complementenos.

2. Paro la regulación detallada de los condiciones de establecimiento y localización de las Estaciones de Servicios, se elaborande un Plan Espaciol de Estaciones de Servicios, cuyo dimbro a carendad esculprimiente del Sur el Urbano, y que atendad o las principales que condiciones:

b. Adecuación de los accesos tento desde el punto de visto del tráfico radado como pastronol.

c. Adecuación ol entomo urbanos.

d. Distoncia mínimo o otros instalaciones de suministro estretes de quinientos (500) metros, dicho distancia se medido por reconido mal sobre el vicino y podrá ser oumentado, sobre justificación en el Plan Espaciol, en función de la perurbación que puedo producirse en el tráfico radado.

a. Distoncia mínimo radiol o edificaciones estitantes o porcelos previstos en el planacimiento de sor residencial, distociano a función de incuento (50 metros, dicho distrancia se medido sor residencial, distociano de las sinques de almostamente de combunidad e medidos compensatorios dirigidos a la mejora del medio urbano naturol.

3. Hosto forto se apruebe el mencionado Plan Espaciol, en el suelo urbano, osí como en el vicionación en especios provistos en parcelos privados cuendos as trate de instalaciones accidirencia, cinidose, asolabos en alcapes a el adiricia mediorencia, y que está acremación de instalaciones accidirencia, cinidose, asolabos en alcapes a del adiricia mediorencia, y que está acremación de instalación en especios políticos en escolabos de los acremacións de instalación de instalación de instalación de in

- 4. Los Estaciones de Servicio que se instalen en Suelo Urbanizable debarán estar presistos appresamente en el comespondiene Plan Parcial, en el que se debará justificar el complimiento de los condiciones astablecidos en el oportado 2 anterior y, además, ubicarse en manzana acultario, con un ancho mínimo de los colles perimetrales de discipion (18) metros.
- 5. En el Suelo No Urbonizable podrón autorizarse en terrenos que no sean objeto de especial portección, siempre que se justique la necesidad de su emplicamiento y se gonorica lo porticipación de la comunidad en las plusacios que se generan por lo modificación ella destino normal del terreno. La porcela mínimo será de alex mil (10,000) mentos oudardos y solo se administra como usos del solo introlaciones complementantes los destinados o fiendo, talleres o potentiro-recoursorie.
- 5. A los efectos ombientoles, en cualquier Estación de Servicio o instalor, dentro del Projecto, deberdo contemplares los riesgos ambientoles previsibles y medidos correctores propuestos, indicando el resultado Enal previsio en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalia a accidentes.
- 7. Les Estaciones de Servicio podrón olbergor prop usos complementarios appoiados o lo actividad principal, sempre que en relación con la profesorio de cono o el planeamiento de descendio, sem usos permitidos y ester destinádos al os usorios de la estación de servicios, teles como landeren, pequeño comercia, tolleres y cofesero. En tado coso, al el uso complementarios ficas el la estación de servicios, teles como landeren, pequeño comercia, tolleres y cofesero. En tado coso, al el uso complementarios ficas etiler de outománi, su superficie máximo na podrá escación de la mitad de la besidade accidantemente o Estación de Servicio.

# CAPÍTULO VI. USO DOTACIONAL

- Artículo 6.6.1. Definición y usos commencrizados
- Es Uso Datacional el que sime para proyeer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su descerció integral y su bienestra, proporcionar los servicios propios de la vida urbano, sal como garantezr el recreo y esperamiento de la población mediante espacios deponírios y conos verdes que contribuyan al reequillorio mediambiental y estético de la ciudad.
- 2. Comprende las siguientes usos pormenorizados:
  - a. Uso pormenorizado de Equipamientos y Senicios Públicos.
  - b. Uso Pormenorizado de Espacias Libres.
  - c. Uso pormenorizado de Viario.
  - d. Uso pormenorizado de Transporte e Infraestructuras básicas.



30-2024-205524-30 / 2024-87396669 HOJA Nº 57

# CONSULTA CATASTRAL 8719060TG3481N0001QS



#### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMLIERI

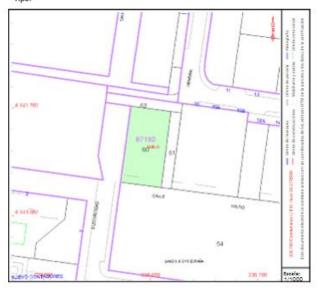
Localización: CL TRAVIESA 25 Suelo PARCELA R-5 41006 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO Uso principal: Suelo sin edif. Superficie construida: Año construcción:

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8719060TG3481N0001QS





Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 16 de Julio de 2024

# **FLUJOS DE CAJA**

Ref: 30-2024-205524-30 / 2024-87396669   Dirección: Calle TRAVIESA, № 25, Parcela R-5									pag 1					
Agrupación 1														
<u>INGRESOS</u>	<u>Mes 1</u>	Mes 2	<u>Mes 3</u>	Mes 4	<u>Mes 5</u>	<u>Mes 6</u>	<u>Mes 7</u>	<u>Mes 8</u>	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
CCentro Comercial							18.941,86	2.727,63	40.611,35	10.304,37	48.188,09	22.881,77	60.765,48	60.765,48
Total Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 1														
<u>GASTOS</u>	<u>Mes 1</u>	Mes 2	Mes 3	Mes 4	<u>Mes 5</u>	Mes 6	<u>Mes 7</u>	<u>Mes 8</u>	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
Costes construcción			50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	50.979,60	51.224,40
Gastos construcción	28.413,94	57.232,26												
Costes de comercialización								568,25	81,83	1.218,33	309,13	1.445,63	686,45	1.822,95
Costes financieros	56,46	169,38	270,51	371,63	472,75	573,88	638,77	736,52	758,43	842,70	851,13	910,96	894,10	879,78
Total Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujos de caja (E-S)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total periodo capitalizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 1														
INGRESOS	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22						
CCentro Comercial	681.906,92	<u> </u>	284.127,89	<u> </u>	189.418,59	<u> </u>	94.709,30	-0,01						
Total Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
Agrupación 1														
GASTOS	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22						
Costes construcción														
Gastos construcción	49.144,80													
Costes de comercialización	1.822,95	20.457,00		8.523,75		5.682,50		2.841,23						
Costes financieros														
Total Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
Flujos de caja (E-S)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
Total periodo capitalizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS						
Responsable	Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A (COHISPANIA)					
Finalidad	Gestión de datos de Clientes para la realización de tasaciones de bienes inmuebles, así como para cuestiones administrativas, fiscales y contables propias de la actividad.					
Legitimación	Ejecución de un Contrato o encargo de servicios.					
Destinatarios	Banco de España, Administración Tributaria, Ministerio de Fomento, Economía y Hacienda, Bancos/Cajas de Ahorro/Entidades Financieras, Comisión nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros siempre y cuando sea para cumplir con las finalidades descritas o con otras obligaciones legales.					
Plazos de conservación	Los datos proporcionados serán conservados mientras subsista la relación vinculante y durante un plazo máximo de 6 años al finalizar la misma.					
Derechos	Tiene derecho a acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición, como se explica en la información adicional.					
Info adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.					

# **INFORMACION AMPLIADA:**

# 1. Datos del Responsable:

Razón social: Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A (COHISPANIA)

Dirección: AV. EUROPA, 34, EDIF. B, ESC IZQ, 3° DRCHA, 28023, MADRID

C.I.F: A79199287

Teléfono: +34 91 307 00 35

Correo electrónico servicios\_centrales@cohispania.com
Delegado de Protección de Datos: ATEA COMPLIANCE, S.L

Contacto: y.darias@ateacompliance.com

Telef. 911610310

En **COHISPANIA** nos comprometemos a conservar la información que nos facilite en la más estricta confidencialidad evitando accesos no autorizados, manipulación de información, la pérdida, destrucción o robo de información. Para ello, aplicaremos las medidas de seguridad que establece la normativa de aplicación y todas aquellas que nuestros recursos y la tecnología moderna nos permita. Tenga en cuenta que en muchos casos, resulta indispensable que facilite la información que le solicitamos para poder prestarle los servicios solicitados.

# 2. Finalidad del tratamiento:

Las finalidades con las que recabamos la información solicitada no es más que la realización de tasaciones de bienes inmuebles solicitadas por el Cliente o por un Banco, así como para la correcta gestion administrativa, fiscal y contable derivada de nuestra actividad

# 3. Plazos de conservación:

Los datos proporcionados serán conservados mientras subsista la relación vinculante y al finalizar la misma los conservaremos durante 6 años a efectos mercantiles y por exigencias del Banco de España y 4 a efectos fiscales.

# 4. Legitimación:

La causa de que nos legitima a tratar sus datos viene derivada de la relación contractual vinculante. El tratamiento es necesario para llevar a cabo dicha actividad, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la actividad y a efectos mercantiles y fiscales.

# 5. Destinatarios:

Sus datos serán cedidos a Banco de España, Administración Tributaria, Ministerio de Fomento, Economía y Hacienda, Bancos/Cajas de Ahorro, Entidades Financieras a través de las cuales se tramiten las gestiones financieras, Comisión nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros para el ejercicio de sus funciones de supervisión y para la elaboración y publicación de estadísticas relacionadas con sus funciones, y en general para cumplir con las finalidades descritas o con otras obligaciones legales.

# 6. Obligaciones de los Clientes:

En caso de facilitarnos datos de terceros (Ej. Datos de otros propietarios del inmueble) que nos el Cliente asume la responsabilidad de informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD en las condiciones establecidas en dicho precepto.

# 7. Derechos de los Clientes:

El RGPD recoge una serie de derechos fundamentales en favor de las personas cuyos datos se tratan. En esta sección se ofrece información sobre cómo ejercer los derechos que le asisten como Cliente, respecto a sus datos personales. Todos los derechos mencionados a continuación, podrá ejercitarlos remitiendo su solicitud por correo electrónico según se indica en el apartado 1, acompañando copia de su documento de identidad. Tenga en cuenta que podríamos solicitarle información adicional para comprobar su identidad antes de proceder con su solicitud.

# Derecho de acceso:

El derecho de acceso permite al Cliente conocer y obtener gratuitamente información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento. Podrá solicitarnos que le indiquemos la información que conservamos sobre Usted.

# II. Derecho de rectificación:

Este derecho se caracteriza porque permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento. Usted deberá informarnos sobre cualquier cambio en sus datos y será responsable de actualizar su información.

# III. Derecho de cancelación/supresión/olvido:

Este derecho se caracteriza porque permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento. Usted deberá informarnos sobre cualquier cambio en sus datos y será responsable de actualizar su información.

# IV. Derecho de oposición:

El derecho de oposición es el derecho del Cliente a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese en el mismo para determinadas finalidades. Podrá oponerse al tratamiento de sus datos indicando las finalidades concretas objeto de

# IV. Derecho de oposición:

oposición.

# V. Derecho de Portabilidad:

El derecho a la portabilidad le permitirá solicitarnos una copia en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica de sus datos personales.

# 8. Medidas de seguridad:

En el tratamiento de su información personal aplicamos medidas de seguridad adecuadas según el tipo de datos y los avances de la técnica, nuestros medios físicos y legales. Nuestro objetivo es evitar el acceso de terceros no autorizados, el robo, la pérdida o divulgación de su información.

# 9. Reclamaciones:

Los interesados podrán interponer reclamaciones relacionadas con la protección de datos ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede acceder a información detallada sobre este órgano de control y gestionar su reclamación despod es

ENTIDAD TASADORA: COHISPANIA Fecha de referencia: 23/07/2024 Fecha de parámetros: 22/07/2024

Encargo recibido de: TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.

Identificación del SUELO - Agrupación 1

Referencia catastral: 8719060TG3481N0001QS

Domicilio: CALLE TRAVIESA, № 25, PARCELA R-5

Provincia: SEVILLA Municipio: SEVILLA Código postal: 41006

	CARACTERÍSTICAS	1	2	3	4	5
CLASE	1 Tipo de suelo	1				
		Suelo urbano consolidado	Suelo urbano no consolidado	Suelo urbanizable sectorizado	Suelo urbanizable no sectorizado	Suelo no urbanizable o rústico valorado
		1				
DESARROLLO	2 Desarrollo del planeamiento	Urbanización finalizada	Proyecto de urbanización aprobado	Planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente	Planeamiento de desarrollo aprobado inicialmente	Planeamiento de desarrollo no redactado o no aprobado
GESTIÓN	3 Sistema de gestión	1				
		Licencia	Agente urbanizador o concierto	Compensación	Cooperación	Expropiación o sin gestión
% ÁMBITO	4 Porcentaje del ámbito valorado	1				
		100%	> 80%	> 60%	> 50%	< 50%
	5 superficie parcela m²	1				
TAMAÑO DEL		< 10.000	< 100.000	< 500.000	< 1.000.000	> 1.000.000
PROYECTO	6 Aprovechamiento sobre rasante m²	1				
		< 10.000	< 50.000	< 150.000	< 250.000	> 250.000
		1				
MUNICIPIO	7 Categoría del municipio y Número de habitantes	Capitales y similares > 100.000	Capitales y similares > 50.000	> 20.000	> 10.000	< 10.000
TIPOLOGÍA	8 Producto a desarrollar			3		
		VPO o VPP de 1ª residencia	Primera residencia libre	2ª residencia,hotel,oficina,comerci	al Industrial, logística, aparcamiento	Dotacional, recreativa, otros.



# TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2024

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Extraordinaria de accionistas de TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), que se celebrará en la sede de AZORA, sita en Calle Villanueva 2B, el día 10 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda. La Junta General Extraordinaria se celebrará previsiblemente en primera convocatoria el día 10 de octubre de 2024.

Titular	Domicilio	N.I.F.
		Número de acciones

# **VOTO A DISTANCIA**

El accionista puede votar a distancia según lo indicado en la convocatoria de esta Junta.

De no expresarse el voto concreto, se entenderá que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Puntos del Orden del Día	1	2	3
A favor			
En contra			
Abstención			
En Blanco			

# **DELEGACIÓN**

Los accionistas también pueden delegar su asistencia y voto según lo indicado en la convocatoria de esta Junta General. El accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea accionista o no. Ambos, accionista y representante, deberán firmar esta delegación en espacio especialmente habilitado al final de este apartado.

ΕI	accionista	titular	de	esta	tarjeta	confiere	su	representación	a:	D./Dña.
						con		DNI		nº

Para conferir instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

Puntos del Orden del Día	1	2	3
A favor			
En contra			
Abstención			
En Blanco			

De no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Firma del Accionista	Firma del representante
En, a de de 2024	En, a de de 2024

# **ANEXO**

# ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de ampliación del capital social de la Sociedad por aportación no dineraria, en un importe de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (527.639,00.-€), mediante la creación de nuevas acciones, con una prima de emisión total de 15.829,24.-€ (0,0300001327.-€ por acción).
- 2.- Delegación de facultades.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.